SE SUSCRIBE

En Madrid en el despacho de la IMPRENTA NACIONAL.

No se recibirá por el correo pliego alguno oficial ó particular que no venga franqueado.

PRECIOS DE SUSCRICION.

MADRID....	Por un mes.....	12 rs.
	Por tres meses.....	36

SE SUSCRIBE

En provincias en todas las ADMINISTRACIONES DE CORREOS. En Paris, en casa de los Sres. SAAVEDRA Y DE RIBEROLLES, rue d'Hauteville, núm. 12. En LÓNDRES, MOORGATE STREET, núm. 35.

PRECIOS DE SUSCRICION.

PROVINCIAS..	Por un mes.....	24 rs
	Por tres meses.....	60
	Por seis meses.....	120
	Por un año.....	220
ULTRAMAR....	Por un mes.....	30
	Por tres meses.....	90
EXTRANJERO...	Por tres meses.....	72
	Por seis meses.....	144

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRIMERA SECCION.

MINISTERIOS.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

REALES DECRETOS.

Vengo en nombrar Vocales de la comision de Estadística general del reino, creada por mi Real decreto fecha de ayer, á D. Alejandro Olivan, D. Fermin Caballero y D. Francisco Luxán, Ministros que han sido, el primero de Marina, Comercio y Gobernacion de Ultramar, el segundo de la Gobernacion del Reino y el tercero de Fomento; á D. José Caveda, D. Juan Bautista Trúpita, D. Celestino del Piélago y D. José García Barzanallana, Directores generales en la actualidad de Agricultura, de Contribuciones, de Obras públicas y de Aduanas; á D. Francisco Cárdenas, Subsecretario que fue del Ministerio de la Gobernacion y Director general de Ultramar; á D. Lorenzo Nicolas Quintana, Director que tambien ha sido de Contribuciones indirectas, y á los Brigadieres D. Antonio Terreros y Diaz, Director de Estudios de la Escuela de Estado mayor del ejército, y D. Antonio Ramirez Arcas.

Dado en Palacio á 4 de Noviembre de 1856.=Está rubricado de la Real mano.=El Presidente del Consejo de Ministros, Ramon María Narvaez.

En atencion á las razones que me ha expuesto el Presidente del Consejo de Ministros, y de acuerdo con el parecer del mismo Consejo, vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.° Se concede al Ministro de la Gobernacion un crédito de 419,463 rs., como suplemento al capítulo 7.°, seccion 12.ª del presupuesto vigente, para personal de vigilancia pública, y otro crédito de 160,000 rs., como suplemento tambien al capítulo 8.°, artículos 1.° y 2.° de la misma seccion y presupuesto, para material de vigilancia pública.

Art. 2.° El Gobierno dará cuenta á las Córtes de esta medida.

Dado en Palacio á 5 de Noviembre de 1856.=Está rubricado de la Real mano.=El Presidente del Consejo de Ministros, Ramon María Narvaez.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Doña Isabel II, por la gracia de Dios y la Constitucion Reina de las Españas: á todos los que las presentes vieren y entendieren sabed, que las Córtes Constituyentes han decretado y Nos sancionado lo siguiente:

Artículo único. Se otorga á la empresa concesionaria del ferro-carril de Almansa á Alicante, sobre el plazo señalado para la conclusion del camino, una próroga de 10 meses, que principiarán á contarse desde el dia 3 de Octubre del corriente año.

Y las Cortes Constituyentes lo presentan á la sancion de V. M.

Palacio de las Córtes 24 de Junio de 1856.=SEÑORA.=Facundo Infante, Presidente.=Pedro Calvo Asensio, Diputado Secretario.=El Marques de la Vega de Armijo, Diputado Secretario.=José Gonzalez de la Vega, Diputado Secretario.=Pedro Bayarri, Diputado Secretario.

Madrid 11 de Octubre de 1856.=Publíquese como ley.=ISABEL.=El Ministro de Gracia y Justicia, Cirilo Alvarez.

Por tanto mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demas Autoridades, asi civiles como militares y eclesiásticas, de cualquiera clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Palacio 5 de Noviembre de 1856.=YO LA REINA.=El Ministro de Fomento, Claudio Moyano Samaniego.

REALES DECRETOS.

Vengo en relevar del cargo de Interventor económico de las obras de la canalizacion del Ebro á D. Jaime Vicente Gomez, declarándole cesante con el haber que por clasificacion le corresponda, y nombrar en su lugar, con el sueldo anual de 24,000 reales, á D. Manuel Esponera, que sirvió anteriormente el mismo destino.

Dado en Palacio á 5 de Noviembre de 1856.=Está rubricado de la Real mano.=El Ministro de Fomento, Claudio Moyano.

Atendiendo á las razones que me ha expuesto mi Ministro de Fomento, de acuerdo con el parecer del Consejo de Ministros, vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.° El Ministro de Fomento abrirá una negociacion de acciones de la emision autorizada por la ley de 19 de Junio de 1855, con objeto de proporcionarse una suma efectiva de 10 millones de reales con destino á las obras del Canal de Isabel II.

Art. 2.° Esta negociacion se verificará en pública subasta, con arreglo á la Instruccion que me he dignado aprobar en este dia.

Dado en Palacio á 5 de Noviembre de 1856.=Está rubricado de la Real mano.=El Ministro de Fomento, Claudio Moyano.

INSTRUCCION

CON ARREGLO Á LA CUAL SE HA DE VERIFICAR LA SUBASTA PARA REALIZAR 10 MILLONES DE REALES EFECTIVOS CON DESTINO Á LAS OBRAS DEL CANAL DE ISABEL II

Por Real decreto de esta fecha se previene que se abra una negociacion de acciones, que llevarán el cupon pagadero en 1.° de Enero de 1857, de la emision autorizada por la ley de 19 de Junio de 1855, con destino á las obras del Canal de Isabel II, para obtener 10 millones de reales vellon efectivos; en su consecuencia, los que quieran hacer proposiciones para tomar parte en ella, podrán verificarlo bajo las reglas y formalidades siguientes:

1.ª El dia 10 de Diciembre próximo, á la una de la tarde, se reunirá en el Ministerio de Fomento una Junta, compuesta del Ministro del ramo, el Director de Obras públicas, un individuo del Consejo de Administracion del Canal, el Ordenador general de Pagos, el Abogado consultor y el Jefe de Negociado, que hará de Secretario.

2.ª Las proposiciones se entregarán al Presidente de la Junta, en pliegos cerrados, segun el modelo adjunto, acompañados de la carta de pago que acredite haber consignado en la Depositaría de este Ministerio, en metálico ó en acciones de las emitidas por el Gobierno, el 5 por 100 del importe nominal del capital de cada proposicion.

3.ª La misma Junta fijará ántes de la subasta el precio mínimo á que ha de hacerse la adjudicacion de las acciones. Antes de abrirse los pliegos de las proposiciones, se leerá el que contenga el precio mínimo acordado por la Junta, desechándose desde luego las proposiciones que no lleguen al tipo fijado.

4.ª Las demas proposiciones se admitirán por el órden siguiente:

1.° Serán preferidas las de precio más alto, y asi sucesivamente hasta el fijado como mínimo.

2.° Si hubiese dos de precios iguales, se dará la preferencia á la de mayor cantidad.

3.° Si las proposiciones admisibles excediesen de la cantidad subastada, se reducirá la última á la que sea necesaria para cubrirla.

4.° Si con dos ó más proposiciones iguales en capital y precio se cubriese la subasta, se abrirá licitacion verbal por 15 minutos, admitiéndose pujas de medio por ciento sobre el precio ofrecido, y se adjudicará al que ofrezca el mayor. En caso de no haber pujas, se hará la adjudicacion entre ellas por partes iguales.

5.° Los interesados en las proposiciones que sean aceptadas harán las entregas en la forma siguiente:

50 por 100 el 20 de Diciembre de este año;
25 por 100 el 15 de Enero de 1857;
25 por 100 el 15 de Febrero de 1857;

100

quedando todo el depósito en garantía hasta la entrega del último plazo, y recibiendo al verificar la de cada uno de ellos las acciones equivalentes; y si estas no estuvieran corrientes para la emision, las carpetas provisionales que las representen con los mismos derechos que aquellas. Estas carpetas serán canjeadas tan pronto como las acciones se hallen dispuestas para su emision.

6.° Las cartas de pago que acrediten los depósitos serán devueltas en el acto á los interesados cuyas proposiciones no hayan sido aceptadas, reservando en Caja las correspondientes á las admitidas.

Madrid 5 de Noviembre de 1856.=Aprobado por S. M.=Moyano.

Modelo de proposicion.

El que suscribe se obliga á tomar..... acciones del Canal de Isabel II al tipo de ..... con arreglo á lo dispuesto en Real decreto é instruccion de 5 de Noviembre último, habiendo depositado la cantidad correspondiente segun la adjunta carta de pago.

Madrid....de.....de 1856.

(Firma del interesado.

Artículos de la ley de 19 de Junio de 1855 á que se refiere la operacion de crédito sobre acciones del Canal de Isabel II.

Artículo 1.° Se autoriza al Ministro de Fomento á emitir acciones del Canal de Isabel II en número suficiente para hacer efectivo, á medida que las obras lo reclamen, y oyendo al Consejo de Administracion, un capital de 50 millones de reales que se calculan necesarios para concluir las de conducion y distribucion de las aguas en el interior de Madrid, y para la salida de las mismas.

Art. 2.° Estas acciones, que serán de 1,000 rs. cada una, ganarán un interes de 8 por 100 anual, y á su amortizacion se destinará todos los años una cantidad, que no bajará del 10 por 100, y que excederá de este tipo en tanto cuanto exceda el producto de los arbitrios que á esta operacion se destinan. Gozarán ademas de un premio de 1 por 100, que se distribuirá anualmente entre las acciones amortizadas por medio de un sorteo.

Art. 3.° Serán garantía del pago de los intereses y de la amortizacion de estas acciones:

1.° El producto de la venta del agua en el interior de Madrid y sus afueras.

2.° Un crédito de 4 millones de reales que figurará todos los años en el presupuesto general del Estado en la seccion correspondiente al de Fomento.

3.° Un recargo en los derechos que sobre los artículos que no son de primera necesidad se cobran hoy en las puertas de Madrid.

Este arbitrio, de que el Gobierno no podrá absolutamente disponer más que para las obras del Canal de Isabel II, se cobrará con intervencion de aquel, y con arreglo á las tarifas que acompañan, depositando semanalmente su importe en el Banco español de San Fernando, en cuenta corriente con el Ministerio de Fomento; y dejará de exigirse tan pronto como queden concluidas las obras y amortizadas las acciones que se emitan en virtud de esta ley.

REAL ÓRDEN.

Habiéndose encargado con fecha de ayer de la Direccion general de Instruccion pública D. José Posada Herrera, nombrado para tan importante cargo por Real decreto de 29 de Octubre próximo pasado, S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) se ha servido disponer cese V. S. en el despacho interino de la misma Direccion, mandando al propio tiempo se manifieste á V. S., como de su Real órden lo ejecuto, lo satisfecha que queda por el celo, lealtad é inteligencia con que le ha desempeñado.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 3 de Noviembre de 1856.=Moyano.=Sr. D. Victor Arnau.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REAL DECRETO.

Teniendo presentes las razones que me ha expuesto el Ministro de la Gobernacion, y de acuerdo con el Consejo de Ministros, he tenido á bien decretar lo siguiente:

Artículo 1.° La conservacion del órden y la vigilancia pública y municipal estarán en Madrid á cargo de empleados especiales, auxiliados por una fuerza organizada militarmente.

Art. 2.° Se establecerá una seccion especial en el Gobierno de la provincia, que entenderá exclusivamente en el despacho de todos los asuntos de vigilancia y órden público. Esta seccion se compondrá de un Jefe con el carácter de Jefe de negociado de primera clase y sueldo de 24,000 rs.; de un Oficial con 8,000; dos con 6,000, y cuatro escribientes con 3,000 cada uno.

Art. 3.° Para el servicio de vigilancia de la capital se dividirá esta en 10 secciones, tantas como distritos municipales, señalandose para cada distrito dos Inspectores, cuatro Oficiales de Inspeccion y seis escribientes. Los Inspectores tendrán el sueldo de 12,000 rs. y 4,000 para gastos de oficina, disfrutando ademas á prorata el tanto por ciento de la expendicion de licencias y documentos de vigilancia. El sueldo de los Oficiales será de 6,000 reales, y 3,000 el de los escribientes.

Art. 4.° Habrá tambien otros dos Inspectores para las afueras; uno destinado á las del Norte, y otro á las del Sur, con los mismos empleados que las Inspecciones del interior de la capital, y tres Inspectores especiales, de los cuales el uno seguirá á las Personas Reales á los Sitios; el segundo estará encargado de la vigilancia de los teatros, cafés, fondas, casas de huéspedes y plazas de abastos, y el tercero tendrá á su cargo la policía de carruajes y de los sitios de grande concurrencia.

Art. 5.° Se establecerá asimismo á las inmediatas órdenes del Gobernador un comisionado especial de vigilancia, tanto para desempeñar los servicios que le encomiende, como para visitar las Inspecciones y dar cuenta de las faltas que advirtiere. Este Comisionado disfrutará el sueldo de 18,000 rs.

Art. 6.° Todos los funcionarios expresados dependerán inmediatamente del Gobernador de la provincia en la parte relativa al servicio de vigilancia pública: los Inspectores y el Comisionado especial dependerán del Alcalde en lo concerniente á la vigilancia municipal.

Art. 7.° Para hacer respetar las disposiciones de las Autoridades gubernativas, mantener el órden público, proteger la seguridad individual y cuidar de la observancia de los bandos de vigilancia y de policía municipal, se aumentará la Guardia urbana de infantería hasta completar un batallon de cuatro compañías con cien plazas cada una: habrá igualmente una fuerza de 50 caballos.

Art. 8.° La plana mayor se compondrá de un primer Jefe, otro segundo, un Ayudante, un médico-cirujano y un mariscal.

Art. 9.° Cada compañía constará de un Capitan, un Teniente, un Subteniente, un sargento primero, dos segundos, ocho cabos y 89 Guardias urbanos.

Art. 10. La caballería estará al mando de un Teniente, un Alférez, un sargento primero, dos segundos y cuatro cabos.

Art. 11. El primer Jefe de la Guardia urbana mandará toda la fuerza, así de infantería como de caballería. El segundo Jefe desempeñará las mismas funciones que los segundos Comandantes de los batallones del ejército.

Art. 12. Los Jefes y Oficiales de la Guardia urbana se escogerán entre las clases de reemplazo del ejército; gozarán de los mismos sueldos que en este, y los servicios que presten serán atendidos por el Gobierno para ingresar con ventaja en las carreras civiles.

Art. 13. Al médico-cirujano encargado de la asistencia facultativa de toda la fuerza se asignarán 8.000 rs. de sueldo y 5,000 al mariscal.

Art. 14. Los sargentos primeros de infantería disfrutarán el haber de 4,000 rs.; los segundos el de 3,650; los cabos primeros el de 2,920; los segundos el de 2,737 y 50 céntimos, y los Guardias el de 2,555. Los individuos de estas clases pertenecientes á la caballería gozarán el mismo haber con el aumento de un real diario.

Art. 15. Todos los ascensos de la Guardia urbana serán por rigoroso escalafon, excepto en los casos de servicios extraordinarios que deban ser recompensados.

Art. 16. El Estado costeará el uniforme á los Guardias urbanos hasta la clase de sargento primero inclusive. Proveerá asimismo de caballos y monturas á todos los individuos del arma de caballería, siendo de cuenta de los Oficiales el entretenimiento de montura de los suyos respectivos.

Art. 17. Para ser admitido en la Guardia urbana es preciso acreditar los extremos siguientes:

1.° Haber servido en el ejército ó en la Guardia civil con buena nota.

2.° Presentar certificaciones de buena conducta moral y política.

3.° Saber leer y escribir.

4.° Tener cuando ménos cinco piés y tres pulgadas de estatura.

Art. 18. Los aspirantes que reunan estas circunstancias deberán afiliarse por dos años á lo ménos con las mismas formalidades exigidas para el ejército.

Art. 19. Son de nombramiento Real, á propuesta del Gobernador, los cargos de Jefe de la seccion central de Vigilancia, de Comisionado especial, de Inspectores y de Jefes y Oficiales de la Guardia urbana.

Son de nombramiento del Gobernador los Oficiales de Inspeccion, escribientes y guardias urbanos.

Art. 20. Para el coste total del servicio de vigilancia contribuirá el presupuesto general del Estado con las tres cuartas partes.

El Ayuntamiento de Madrid contribuirá con la cuarta parte restante.

Dado en Palacio á 5 de Noviembre de 1856.=Está rubricado de la Real mano.=El Ministro de la Gobernacion, Candido Nocedal.

MINISTERIO DE HACIENDA.

REAL DECRETO.

Reorganizada por mi Real decreto de esta fecha la Direccion de Aduanas, formando parte de ella la Junta consultiva de Aranceles, vengo en nombrar Director general de Aduanas y Aranceles á D. José García Barzanallana, que lo es en la actualidad de la de Aduanas y Vicepresidente de la citada Junta.

Dado en Palacio á 31 de Octubre de 1856.=Está rubricado de la Real mano.=El Ministro de Hacienda, Manuel García Barzanallana.

REALES ORDENES.

Ilmo. Sr.: La Reina (Q. D. G.) se ha enterado del expediente instruido en esa Direccion general con el objeto de regularizar el órden de sustitucion establecido entre los funcionarios de la Administracion provincial del ramo de Aduanas para los casos de ausencia, vacante ó enfermedad.

En su consecuencia, penetrado el Real ánimo de S. M. de la especialidad de dicho ramo: considerando que los Oficiales primeros que actualmente sustituyen á los Contadores no reunen el carácter pericial que se requiere para ejercer aquel cargo con arreglo al Real decreto de 14 de Junio de 1850: teniendo presente que los Vistas, ademas de hallarse adornados de dicha circunstancia, disfrutan de mayor categoría que los referidos Oficiales en la escala gradual, determinada por otro Real decreto de 18 de Junio de 1852; y deseando conciliar los intereses de la Hacienda con el mejor servicio público en el despacho de las Aduanas, ha tenido á bien mandar S. M., de conformidad con lo propuesto por V. I., que el art. 84 de la vigente instruccion de Aduanas, que trata del particular, se modifique en los términos siguientes:

1.° Los Administradores de Aduanas serán sustituidos en casos de ausencia, vacante ó enfermedad por los Contadores del ramo, y estos por los Vistas de más graduacion.

2.° Los Vistas serán sustituidos por sus auxiliares.

3.° A los Oficiales sustituirán los de su clase en la escala inmediata inferior.

De Real órden lo digo á V. I. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 28 de Octubre de 1856.=Barzanallana.=Sr. Director general de Aduanas.

Ilmo. Sr.: La Reina (Q. D. G.) ha tenido á bien mandar se den las gracias á los individuos que componian la Junta consultiva de Aranceles, suprimida en virtud de Real decreto de esta fecha, por el celo, laboriosidad é inteligencia con que han desempeñado los trabajos que han tenido á su cargo.

De Real órden lo digo á V. I. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 31 de Octubre de 1856.=Barzanallana.=Sr. Director general de Aduanas, Vicepresidente de la Junta consultiva de Aranceles.

RECTIFICACION.

Al insertar en la *Gaceta* del mártes 4 del corriente número 1,401, columna primera, el segundo Real decreto expedido por el Ministerio de Hacienda, se padeció una equivocacion material en el nombre del segundo Jefe de la Direccion general del Tesoro, pues se llama D. Francisco Portilla y no D. José, como allí se expresa.

TERCERA SECCION.

OFICINAS GENERALES.

ORDENACION GENERAL DE PAGOS
DEL MINISTERIO DE FOMENTO.

Recaudacion obtenida por los recargos autorizados en la ley de 19 de Junio de 1855 para las obras del Canal de Isabel II (conduccion de aguas á Madrid desde el rio Lozoya) en los dias 25 al 31 del próximo pasado..

	Rs. vn. Cs.
Dia 25.....	20,328,38
26.....	15,145,40
27.....	26,572,29
28.....	17,168,77
29.....	24,907,37
30.....	28,899,86
31.....	31,906,44
	164,928,51

Madrid 1.° de Noviembre de 1856.=El Ordenador general.

JUNTA DE LA DEUDA PUBLICA.

Estado demostrativo del resultado de la subasta celebrada en este dia para la adquisicion de los créditos de la Deuda del Tesoro procedente del material, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 7.° de la ley de 3 de Agosto de 1851 y con sujecion á lo prevenido en los 33 al 36 de la Real instruccion de 25 del mismo mes y año.

Proposiciones presentadas.

Sujetos que han hecho las proposiciones.	Clase de deuda.	Importe nominal.	Cambio á que ofrecian su venta.
D. Juan Ruiz y Gonzalez.....	Preferente.	43,711	80
Carlos Courotte.....	..	100,000	73,50
El mismo.....	..	100,000	73
Domingo Sanchez.....	..	111,951	76
Antonio Gonzalez.....	..	7,460	90
Juan Escorial y Gil.....	..	100,000	75,25
El mismo.....	..	100,000	75,30
El mismo.....	..	10,000	75,40
Lorenzo La Torre.....	..	10,000	78
El mismo.....	..	10,000	78,50
Pascual Torres.....	..	285,000	77
José María Salvador.....	..	10,000	77,50
D. José María Salvador.....	Preferente.	10,156	77
Manuel Las y Llera.....	..	97,530	78
Gervasio Monaco.....	..	120,000	80
Jacinto Navarro y Lázaro.....	..	17,315	77,75
El mismo.....	..	10,000	78
El mismo.....	..	50,000	77,50
Márcos Lauces.....	..	100,000	73,50
J. José Fernandez.....	..	50,000	77,61
Gervasio Monaco.....	..	100,000	79
Antonio Gonzalez.....	No preferente.	100,000	59.50
El mismo.....	..	50,000	59.50
El mismo.....	..	50,000	59,50
El mismo.....	..	10,000	59,50
El mismo.....	..	10,000	59,50
El mismo.....	..	10.000	59 50
El mismo.....	..	10,000	59,50
El mismo.....	..	10,000	59,50
El mismo.....	..	67.905,45	59,50
José Cosmen y Bardan.....	..	63,261,81	59,50
El mismo.....	..	50,000	58,89
Agustin Herrera.....	..	50,000	59,49
Jacinto Navarro y Lázaro.....	..	41,868	60,50
El mismo.....	..	100,000	58,50
El mismo.....	..	100.000	58,75
El mismo.....	..	100,000	59
El mismo.....	..	100,000	59,25
El mismo.....	..	100,000	59,50
El mismo.....	..	100,000	59,75

D. Santiago Labiano	No preferente.	13,612,17	60,10
El mismo	..	100,000	60,05
El mismo	..	100,000	60,20
El mismo	..	100,000	60,30
El mismo	..	100,000	60,40
J. José Fernandez	..	50,000	57,88
Juan Goizueta	..	50,000	61,75
José Ventura Romero	..	100,000	61
El mismo	..	110,000	60
El mismo	..	100,000	62
Eduardo Jimenez	..	200,000	57,95
El mismo	..	100,000	56,95
El mismo	..	100,000	58,95
J. Tio y Redorta	..	18,000	57,50
Lorenzo La Torre	..	100,000	60
Pascual Torres	..	758,000	58
Cárlos Dorrien	..	20,000	59
Lorenzo La Torre	..	20,000	60
Enrique Sanchez	..	400,000	60,50
El mismo	..	200,000	60,50
El mismo	..	100,000	60,50
El mismo	..	37,579	60,50
El mismo	..	317,000	60,50
Sebastian Martinez	..	1,504	58,58
El mismo	..	50,000	59,58
Vicente Blanco	..	200,000	69
El mismo	..	200,000	67
El mismo	..	200,000	68
Abdon Moreno	..	6,583,78	58
El mismo	..	16,399,80	58,25
El mismo	..	47,563,30	58,50
El mismo	..	10,000	59,50
Francisco Muñoz Caravaca	..	50,000	62
José Fernandez	..	9,071,36	60
José Carrion y Anguiano	..	31,430	59,25
El mismo	..	15,275,59	58,98
D. J. José Fernandez	No preferente.	1,587	5
Agustin Herrera	..	4,900	59,50
Antonio Martinez	..	100,000	57
El mismo	..	100,000	57,25
El mismo	..	100,000	57,30
El mismo	..	100,000	57,40
El mismo	..	100,000	57,50
El mismo	..	100,000	57,60
El mismo	..	100,000	57,75
El mismo	..	100,000	57,90

PROPOSICIONES QUE HAN SIDO ADMITIDAS.

En la Deuda preferente.

D. Cárlos Courotte	100,000	á 73	Su valor en efectivo.	73,000
El mismo	100,000	73,50	..	73,500
Márcos Lances	100,000	73,50	..	73,500
	300,000			220,000

En la no preferente.

D. Eduardo Jimenez, por reales vellon nominales	100,000	á 56,95	Su valor en efectivo.	56,950
Antonio Martinez	100,000	57	..	57,000
El mismo	100,000	57,25	..	57,250
El mismo	100,000	57,30	..	57,300
El mismo	100,000	57,40	..	57,400
José Tio y Redorta	18,000	57,50	..	10,350
Antonio Martinez	100,000	57,50	..	57,500
El mismo	100,000	57,60	..	57,600
El mismo parte de 100,000 rs.	49,612	57,75	..	28,650
	767,612			440,000

Madrid 30 de Octubre de 1856.=El Secretario, Angel F. de Heredia.=V. B.°=El Director general, Presidente, Ocaña.

DEPARTAMENTO DE LIQUIDACION DE LA DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA.

Estado demostrativo de los expedientes de créditos procedentes de atrasos del material del Tesoro, que han sido aprobados por la Junta de la Deuda en el mes de Setiembre próximo pasado, cuyos créditos deben satisfacerse en billetes del Tesoro de la clase y con los intereses que á continuacion se expresan:

Número de los expedientes.	FECHA del acuerdo de la Junta.	FECHA de la expedicion del mandamiento.	Numeracion de estos.	NOMBRES DE LOS ACREEDORES.	Procedencia del crédito.	Clase en que deben satisfacerse, y fecha de los intereses.	IMPORTE. Rs. Cénts.
1,285	6 Setiembre 1856..	10 Setiembre 1856..	208	Sr. Marques de Santa Cruz	Cargas de justicia	No preferente con interes desde 1.° de Julio de 1851	68,475
2,191	26 Agosto id.	11 id id.	209	El Ayuntamiento de Mazuelo	Medio diezmo	Idem id.	3,310,27
2,308	6 Setiembre id.	11 id. id.	210	El Pueblo de Quintanapalla	Idem	Idem id.	3,761,27
2,309	6 id. id.	11 id. id.	211	El pueblo de Cojovar	Idem	Idem id.	1,083
2,310	6 id. id.	11 id. id.	212	El de Boada de Roa	Idem	Idem desde 1.° de Enero de 1852	1,170,36
2,323	6 id. id.	22 id. id.	213	El de Rubena	Idem	Idem desde 1.° de Julio de 1851	2,633,80
2,324	6 id. id.	22 id. id.	214	El de Avellanosa del Páramo	Idem	Idem id. sin interes	2,490,98
913	16 Agosto 1856	24 id. id.	215	D. Felipe Abascal	Alcances	Idem con interes desde 1.° de Julio de 1851	2,352
305	15 Enero id.	24 id. id.	216	El pueblo de Villanueva del Conde	Medio diezmo	Idem id.	6,460,09
2,238	2 Setiembre id.	»	»	Sra. Condesa viuda del Montijo	Alcabalas	Idem id.	4,255,45
563	Id. id.	»	»	El pueblo de Rio Cerezo	Medio diezmo	Idem id.	4,249,89
2,014	19 id. id.	»	»	Herederos de la Sra. Duquesa de San Fernando	Pensiones	Idem id	133,622,89
				D. Agustin Cuza	Haberes	Preferente con interes desde 1.° de Julio de 1851	5,797,09
				D. Miguel Rübel	»	»	159,675,09
				D. Francisco Chicheri	»	»	108,712,21
				D. José Hediger	»	»	59,209,42
				D. Fernando Klein	»	»	20,942,21
				D. José Krutter	»	»	64,436,03
				D. Antonio Miesch	»	»	37,340,21
				D. Juan Bautista Richembach	»	»	108,715,21
				D. José Rübel	»	»	19,040,21
				D. Francisco Wirtz	»	»	82,342,18
				D. Francisco Richembach	»	»	1,102,86
				D José Balduiger	»	»	6,902,53
				D. Juan Zeffel	»	»	43,161,09
				D. Juan Baüer	»	»	23,936,21
				D. Antonio Fischer	»	»	29,647,83
				D. Juan Lange	»	»	35,838,65
731	19 Setiembre id.	.....	.....	D. Baltasar Haitz	»	»	21,252,68
				D. Francisco Moragas	»	»	21,056,18
				D. Alejandro Badoischiritz	»	»	8,391,36
				D. Andres Stranman	»	»	11,535
				D. Matías Mayer	»	»	9,582,95
				D. José Schpick	»	»	5,740,53
				D. Pedro Doruma	»	»	4,592,45
				D. Francisco Gerdich	»	»	3,510,24
				D. Bernardo Siguart	»	»	17,726,18
				D. Federico Chove	»	»	6,159,74
				D. Jorge Wimsterffers	»	»	3,816,15
				D. Juan Waltispül	»	»	6,228,48
				D. Baltasar Vincens	»	»	25,693,77
				D. Nicolas Deflú	»	»	17,195
				D. Francisco Degen	»	»	10,864,53
				D. Pablo Baranay	»	»	3,476,48
				D. Francisco Bernabout	»	»	18,317,65
							4,287,65
						Total	1.540,091,05

NOTAS.

1.ª El importe de los mandamientos de pago números 209 y 215 ha figurado ya en el estado de Agosto último, y el del núm. 216 en el de Enero próximo anterior como pendiente de expedicion.

2.ª Los créditos que figuran sin haberse expedido mandamiento de pago, aunque aprobados por la Junta, es en razon de no haber acudido los interesados á reclamarlos, ó faltar algun requisito que acredite la personalidad de los que hayan de recogerlos.

Madrid 17 de Octubre de 1856.=El Jefe del departamento, Manuel M. Secades.=V.° B.°=El Director general, Ruviano.

DIRECCION GENERAL DEL TESORO PUBLICO.

Estado *demostrativo de los títulos del 3 por 100 consolidado interior de la emision autorizada por la ley de 23 de Febrero de 1855, recogidos en este dia por devolucion de garantías de las negociaciones de fondos verificadas por el Tesoro.*

Series.	Número de títulos.	NUMERACION.	Reales vellon.
A	16	32,639, 32,567, 32,568, 33,207, 33,173, 33,240 á 33,213, 33,216, 33,229 33,230, 33,254, 33,257, 33,258, 33,263	16,000
B	26	15,460 á 15,464, 15,015, 15,016, 15,071, 15,499, 15,350, 15,500, 15,518 á 15,520, 15,426 á 15,428, 15,526, 15,527, 15,449 á 15,454, 15,482.	78,000
C	11	17,989 á 17,991, 18,047 á 18,049, 17,248, 17,344, 17,975, 17,976, 18,024	66,000
D	142	8,550, 8,551, 8,413 á 8,522, 8,533, 8,555, 8,758, 8,553, 8,546, 8,567, 8,524 á 8,545, 8,578, 8,548	3.408,000
E	243	53,289 á 53,294, 66,470 á 66,476, 54,665 á 54,686, 60,826 á 60,838, 66,364 á 66,385, 54,798 á 54,829, 60,412 á 60,415, 60,424 á 60,428, 61,822 á 61,826, 64,817 á 64,821, 65,031 á 65,036, 53,362 á 53,376, 64,983 á 64,995, 54,242 á 54,249, 60,680 á 60,684, 65,782 á 65,794, 65,755 á 65,765, 54,627 á 54,644, 54,652 á 54,664, 60,712 á 60,721, 60,634 á 60,642, 60,909	11.664,000
	438		15.232,000

Madrid 5 de Noviembre de 1856.=José de Sierra.

QUINTA SECCION.

GOBERNADORES, DIPUTACIONES PROVINCIALES, AYUNTAMIENTOS, JUNTAS, DEPENDENCIAS VARIAS.

REAL OBSERVATORIO DE MADRID.

OBSERVACIONES METEOROLOGICAS DEL DIA 5 DE NOVIEMBRE DE 1856.

HORAS.	BARÓMETRO REDUCIDO Á Pulgadas inglesas.	Milímetros.	TEMPERATURA EN Grados Reaumur.	Grados centígrados.	DIRECCION del viento.	ESTADO DEL CIELO.
9 de la mañana	27,888	708,34	7°,4	9°,2	Este	Alguna nube.
12 del dia	27,868	707,83	14°,3	17°,9	Este	Idem.
3 de la tarde	27,832	706,92	12°,4	15°,6	Este	Idem.
6 de idem	27,830	706,87	7°,8	9°,7	N. E.	Algunas nubes.
Calor máximo del dia			15°,6	19°,4		*M. Rico Sinobas.*
Calor mínimo del dia			4°,4	5°,5		

SEXTA SECCION.

ANUNCIOS OFICIALES.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Relacion de las obras dramáticas aprobadas durante el mes de la fecha por la Junta de Censura de teatros del reino.

Au Printemps, fantasía en un acto.
Cárlos el Malo, Rey de Navarra, drama en dos actos.
Cárlos IX y los hugonotes, drama en cinco actos.
Cupido y Marte, zarzuela en un acto.
Diego Corrientes, ó el bandido generoso, segunda parte, drama en tres actos.
El tesoro ó el arma de la venganza, drama en cinco actos.
Escupir al cielo, drama en tres actos.
El primer desengaño, comedia en dos actos, arreglada del frances.
El sonámbulo, zarzuela en un acto.
El duende del meson, comedia lírica en un acto.
El exterminio de un inocente, comedia en un acto, arreglada del frances.
El naufragio del vapor *Miño*, drama en tres actos.
El filántropo, comedia en un acto.
El tahur, drama en tres actos.
La Marquise de Senneterre, comedia en tres actos.
La zarzuela, alegoría en un acto.
Le Camp de Bourgeoises, comedia en un acto.
Le Chef-d'Oeuvre Inconnu, drama en un acto.
La Niaise de Saint-Flour, comedia-vaudeville en un acto.
Le protegé, comedia en un acto.
Le gendré de Mr. Poirier, comedia en cuatro actos.
Le demi-monde, comedia en cinco actos.
L'honneur et l'argent, comedia en cinco actos.
L'Image, comedia-vaudeville en un acto.
La cruz en la sepultura, drama en cinco cuadros.
Las garras del diablo, zarzuela en un acto.
Malvina, ou un mariage d'inclination, comedia-vaudeville en dos actos.
Mejor es creer, comedia en tres actos.
Norma del director ó los dos labriegos, comedia en dos actos.
Philippe, comedia-vaudeville en un acto.
Por una hija!, comedia en un acto.
Quand on vent tuer son chien....., comedia-vaudeville en un acto.
Rivales y amigos, zarzuela en un acto.
Rita l'espagnole, drama en cuatro actos.
Un ayuda de Cámara, comedia en dos actos.
Un anuncio en el Diario, juguete cómico en un acto.
Un novio..... de china, juguete cómico en un acto.
Madrid 31 de Octubre de 1856.=Zaragoza.

COMPAÑIA GENERAL DE CREDITO EN ESPAÑA.

Estado de su situacion en 31 de Octubre de 1856.

ACTIVO.

En caja	Efectivo.. .... Rs. vn.	5.753,041..94
	Cartera y títulos	24.541,279..62
Varios deudores		18.488,940..22
Acciones por emitir		359.100,000
	Rs. vn.	407.883,261..78

PASIVO.

Capital	Rs. vn.	399.000,000
Varios acreedores		8.883,261..78
	Rs vn.	407.883,261..78

V.° B.° El Administrador Director, L. Guilhou.

El Jefe de la contabilidad, Bonnemaison.

SETIMA SECCION.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

D. Pedro Antonio Jimenez, segundo Comandante de infantería, Juez fiscal del Consejo de Guerra permanente en esta corte.

Habiéndose ausentado de esta plaza el Alférez de caballería retirado D. Ildefonso Alonso Gonzalez, á quien estoy procesando por delito de conspiracion; usando de la jurisdicion que la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) tiene concedida en estos casos por sus Reales Ordenanzas á los Oficiales de su ejército, por el presente llamo, cito y emplazo por primer edicto á dicho D. Ildefonso Alonso Gonzalez, señalándole las prisiones militares de San Francisco en esta corte, donde deberá presentarse personalmente dentro del término de 30 dias, que se cuentan desde el dia de la fecha, á dar sus descargos y defensas; y de no comparecer en el referido plazo se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía por el Consejo de Guerra permanente, sin más llamarle ni emplazarle, por ser esta la voluntad de S. M.

Madrid 3 de Noviembre de 1856.=Pedro A. Jimenez.

En virtud de providencia del Sr. D. Miguel Jóven de Salas, Juez de primera instancia del distrito de Maravillas de esta corte, refrendada por el escribano del número de la misma D. José García Varela, se saca á pública subasta una huerta titulada la Cerradilla, sita en término de la ciudad de Córdoba, sitio que llaman Tras de la Puerta, compuesta de tres fanegas y un cuartillo de tierra, retasada en 17,999 rs., con mas unas casas existentes en la misma huerta, unidas por un cobertizo, que ocupan 1,284 piés cuadrados, y se hallan retasadas en la cantidad de 4,150 rs.

Para su doble remate se ha señalado el lúnes 1.° de Diciembre próximo, á las doce de la mañana, en la audiencia de S. S., sita en el piso bajo de la territorial, y en el Juzgado de dicha ciudad de Córdoba.

Los que quieran hacer postura ó interesarse en su adquisicion acudan á la citada escribanía, sita en la calle Mayor, número 106, donde se admitirán las posturas que se hiciesen, siempre que cubran las dos terceras partes de su dicha retaso se enterará de los linderos y darán las demas noticias que se exijan. 4396

En virtud de providencia del Sr. D. Miguel Jóven de Salas, Juez de primera instancia del distrito de Maravillas de esta corte, refrendada por el escribano del número de la misma D. José García Varela, se sacan á pública subasta las fincas sitas en término de la villa de Maqueda, partido judicial de Escalona, en la provincia de Toledo, que á continuacion se expresan:

Una huerta y olivar titulada «Huerta del Convento,» que contiene 240 olivos: linda por Cierzo con escombros del convento de Agustinos recoletos de dicha villa, y se halla retasado en la cantidad de 12,000 rs.

Un olivar al sitio de la Lagunilla, que tiene 125 piés de oliva, y está retasado en 5,000 rs.

Una tierra entendida por del Camarin, de 7 y media fanegas y 50 olivas, lindante por Gállego con vereda, que del convento va al Prado de Villalba, retasada en 7,250 rs.

Y otra tierra titulada Utrera, al arroyo de Maqueda, de caber 13 fanegas, restasada en 10,400 rs.

Para su remate se ha señalado el lúnes 1.° de Diciembre próximo, á las doce del dia, en la audiencia de S. S., sita en el piso bajo de la territorial y en el Juzgado de Escalona.

Los que gusten hacer postura ó interesarse en su adquisicion, acudan á los citados Juzgados ó referida escribanía, sita en la calle Mayor, núm. 106, donde se admitirán las posturas que se hicieren, siempre que cubran las dos terceras partes de la retasa mencionada, y se enterará de los demas linderos de las fincas y noticias que se pidan. 4397

D. Juan Indalecio Muñoz, Magistrado de Audiencia de provincia, Secretario honorio de S. M., y Juez de primera instancia del distrito de Lavapies de esta corte.

Por el presente, y en conformidad á lo dispuesto en el artículo 231 de la ley de enjuiciamiento civil, cito, llamo y emplazo á D. Agustin Caballero y Rivas y D. José Ortiz de la Peña, ó sus herederos, cuya residencia se ignora, para que en el preciso é improrogable término de nueve dias, á contar desde el siguiente al en que este edicto salga en la *Gaceta*, comparezcan en este Juzgado y escribanía del número de D. Francisco Morcillo, por medio de procurador con poder bastante, á contestar la demanda interpuesta por los síndicos de la testamentaría concursada de D. Manuel de Rivas Alvear, sobre pago de 303,623 rs. que dichos señores adeudan á la misma.

Dado en Madrid á 29 de Octubre de 1856.=Juan Indalecio Muñoz.=Por mandado de dicho señor, Juan Francisco Morcillo. 4398

PARTE NO OFICIAL.

INTERIOR.

RECTIFICACIONES Y NOTAS DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ESTADO: NOTICIAS VARIAS DE MADRID Y DE LAS PROVINCIAS.

MADRID —*Mejor es creer.* Hé aquí el título de una nueva comedia original del Sr. Rodriguez Rubí, que anoche se estrenó en el teatro del Circo con gran aceptacion. Un pensamiento altamente moral, desarrollado con notable maestría y con las formas de una correcta versificacion, hacen que esta obra constituya un lauro más, que enriquece la merecida reputacion de su autor en el arte escénico. El público así lo ha reconocido, y más de una vez aplaudió con entusiasmo las escenas interesantes que se notan en la comedia del Sr. Rubí, obligándole al propio tiempo á salir á la escena al final de la representacion.

Los actores que tomaron parte en ella interpretaron perfectamente la idea del Sr. Rubí; y tanto la señora Lamadrid y la señorita Gutierrez como los Sres. Romea, Arjona y Fernandez, supieron dar á sus respectivos papeles toda la verdad de que son susceptibles.

La concurrencia escogida y numerosa que asistió á la funcion salió complacida, y autor y actores deben estar satisfechos.

Tres señoritas vistieron anteayer tarde el hábito de religiosas en el segundo monasterio de Salesas de esta corte, habiendo asistido un gran número de fieles. (*La Esperanza.*)

Parece que se trata de prolongar hasta el Prado la calle de Cervantes, como se ha hecho recientemente con la del Sordo y otras que estan situadas en la misma direccion. (*Idem.*)

Parece que la Comision de subsistencias del Ayuntamiento de Madrid ha hecho un contrato con la fábrica de harinas de Aranjuez, por el que la Comision se compromete á entregar á la fábrica cierta cantidad de trigo diaria, y la fábrica á devolver los trigos convertidos en harina á la Comision. Esta, al mismo tiempo, ha convenido con los horneros de Madrid en entregarles diariamente las harinas, producto de la fábrica de Aranjuez, para que elaboren un pan de buena calidad, cuyo precio no excederá nunca de 16 cuartos las dos libras. Así abundarán en Madrid el pan y los sitios en que se expende.

En virtud de las disposiciones de la misma Comision de subsistencias del Ayuntamiento, se amasan diariamente para las clases pobres de 1,600 á 1,800 arrobas de harina, que se emplearán en el pan de segunda clase. (*Diario Español.*)

Ayer á las seis y media de la mañana ha fallecido el Sr. Dal Borgo di Primo, Baron del Asilo, Ministro residente que fue de S. M. el Rey de Dinamarca. Hoy á las doce será trasladado su cadáver desde la casa mortuoria, calle del Barquillo, á la sacramental de San Isidro.

LA JUNQUERA *1.° de Noviembre.*—La vía eléctrica toca á su término. Por falta de alambre no han podido concluirse los dos únicos trozos que faltan: el primero en el trayecto de Báscara á Figueras, de media legua, y el segundo de *Pont de Molins* hasta el *Pont den Xiquech*, un cuarto de hora de esta. De un dia á otro se cree que llegarán los aparatos para las oficinas, y si mis noticias son exactas, el dia 15 del corriente estarán ya VV. en comunicacion con la capital del vecino Imperio. (*C. de A.*)

CADIZ *2 de Noviembre.*—Es digna de publicidad, por más que su autor quiera cubrirse con el velo del incógnito, la caridad que hace años ejerce un bienhechor por medio del venerable P. Moreno de Santo Domingo, pues regala 24 vestidos completos para otras tantas niñas de las más pobres que asisten á las escuelas gratuitas de esta poblacion. Estos dias se ha hecho (segun la voluntad que el interesado nos ha trasmitido por medio del citado P. Moreno) la distribucion de los de este año; y las pocas personas á quienes cupo en suerte contemplar la jovialidad que rebosaban los semblantes de las desgraciadas, que por una mano invisible veian cubierta su desnudez, nos creemos obligados á dar este público testimonio de gratitud. (*Comercio.*)

BARCELONA *2 de Noviembre.*—Hoy, segun se nos ha asegurado, debe partir para Cartagena el vapor de guerra *Santa Isabel*, quedando en este puerto el *Lepanto*. Se aguarda tambien la corbeta *Mazarredo*.

Aunque en pequeña escala, nos consta que la Casa de correccion ha empezado ya á dar una muestra de lo que podrá ser un dia, utilizándose los servicios de las personas recluidas en la misma. Hasta el presente son 14 las mujeres detenidas en dicho establecimiento; y aunque en los primeros momentos era empresa bastante difícil encontrarles trabajo, y despues conseguir que lo desempeñasen, sobre todo tratándose de mujeres inclinadas á la holganza, el Sr. Comandante Director, D. Juan Antonio Montada, ha conseguido que desde el 21 al 31 del último mes elaborasen 137 pares de calcetines pagados á 16 mrs. uno, 26 camisas á real 6 mrs., 4 id. á un real 2 maravedís, y 8 calzoncillos á 20 mrs.

Se nos ha manifestado que siguen aún las enfermedades que de tres meses á esta parte afligen al vecindario de San Feliu de Codinas, y que de resultas de ellas se encuentra en peligro de muerte, habiendo ya recibido todos los sacramentos, el reverendo D. Estéban Casas, cura párroco de aquella villa y natural de esta ciudad. Dicho sacerdote, cuyo cristiano celo se ha distinguido en estas desgraciadas circunstancias, ha sucumbido á la fatiga con que de dia y de noche y sin tregua ni descanso se ha dedicado á las tareas de su sagrado ministerio, y necesita que se le auxilie con algun vicario que pueda ayudarle en el desempeño de sus obligaciones, especialmente durante la convalecencia, si el Cielo le concede el restablecimiento de su perdida salud.

El Sr. Costa, director del mercado de San José, detuvo en la mañana de ayer á un hombre que, habiendo entrado en una tienda, pretendia hacer circular algunos napoleones falsos. Son del año 1848, y estan muy mal acuñados. (*D. de B.*)

EXTERIOR.

Despacho particular de la GACETA DE MADRID.—*París 5 de Noviembre de 1856.—Berlin 3.*—Prusia se encuentra perfectamente de acuerdo con Francia y Rusia en todas las cuestiones importantes que agitan á Europa.

No hemos recibido más periódicos franceses que la *Hoja-Havas*, por corresponder al dia de todos los Santos en que no se publican.

El *Pais*, en un artículo que publica sobre la cuestion de los Principados, hace observar que la identidad de miras de los Gabinetes de Viena y de Lóndres procede de la semejanza de su posicion y del impulso que les dan sus intereses materiales más bien que de un acuerdo prévio y de una union política. Segun dicho periódico, obran de la misma manera, pero en otros terrenos y con intereses muy distintos. Austria no quiere salir de los Principados por razones que no interesan sino á ella sola, porque quiere conservar en ellos una autoridad preponderante. Inglaterra no quiere abandonar el mar Negro por causas análogas. Infiere de todo ello el *Pais* que ámbas Potencias, sin tener el mismo objeto, se encuentran violando del mismo modo el tratado de Paris.

Segun escriben de Lóndres el 30 de Octubre, el *Times*, en un artículo belicoso que ha publicado censurando amargamente la no ejecucion del trata-

do de Paris por Rusia, dice que esta Potencia está animada en su conducta por un miembro de la alianza occidental. El Emperador Napoleon, segun el *Times*, es lealmente fiel á la alianza, pero no las personas que le rodean. La idea del desmantelamiento de las fortalezas no procede de Rusia, segun dicho periódico. No contento con esto, añade que existen en Francia enemigos secretos de la alianza, que tienen toda la confianza del Emperador, y quiénes se complacen en sobrescitar á Rusia contra Inglaterra, esperando devolver su prestigio á Rusia y disminuir la consideracion de la Gran Bretaña. El *Times* considera como posible la renovacion de la guerra si Rusia continúa negándose á cumplir con los compromisos del tratado. Nos parecen muy graves las palabras del *Times*, especialmente despues de la nota del *Monitor*. La tan decantada alianza anglo-francesa no parece tan estrecha como ántes se ha manifestado.

AUSTRIA.—*Viena 27 de Octubre.*—Sabemos que el Embajador de Francia ha excitado al Gran Visir Alí-Bajá, por la ejecucion del Hat de reforma, con el objeto de producir una crísis ministerial; pero el Gran Visir ha invocado el testimonio de los Embajadores de Austria é Inglaterra, asi como el del Presidente de la comision del Tansimat. Ali-Bajá ha manifestado sin embargo al Divan que se hallaba firmemente resuelto á ejecutar el Hat de reforma (*Noticioso de Hamburgo.*)

Idem id.—Todos los individuos del cuerpo de cazadores del Emperador que habian sido licenciados, han vuelto á unirse á sus batallones, y se dirigen en columnas más ó ménos considerables á Italia. Se ha recibido en Iunsbruck un despacho telegráfico de Viena mandando á las reservas se hallen en disposicion de ponerse en marcha. (*Gaceta de Magdebourg.*)

Idem id.—Los individuos de la comision de los Principados se reunirán en Galatz en el mes de Noviembre. Ademas se asegura que los Embajadores de Francia y Rusia en Constantinopla han declarado por diferentes veces que los comisionados franceses y rusos no se presentarian en Galatz hasta que las tropas austriacas hayan evacuado los Principados. (*Corresponsal de Nuremberg.*)

Idem 28.—Recibimos de Paris el siguiente despacho telegráfico: «*El Constitucional, La Patria* y *El Pais* insisten, á pesar de haberles desmentido la Correspondencia austriaca, que la Puerta exige la evacuacion de los Principados, y que ella cerrará los Dardanelos.» Nosotros reproducimos nuestro aserto á pesar de esta contradiccion de los tres periódicos de Paris. (*Correspondencia austriaca.*)

Idem id.—Se ha difundido el rumor de que iba á realizarse un cambio de Ministerio en Constantinopla, y que el Gran Visir y el Ministro de Negocios extranjeros iban á hacer lugar á otros personajes; pero las últimas noticias de Constantinopla anuncian que la posicion de Ali-Bajá está completamente asegurada. Hé aquí cómo se explica, segun esos otros, la clave de este asunto. El Embajador de Francia esperaba provocar en Constantinopla un cambio de Ministerio. El Nuevo Gran Visir habia formado sin duda su programa con Mr. de Thouvenel, y en cuyo programa figuraba una protesta contra la ocupacion austriaca; pero las cosas han tomado otro aspecto. Ali-Bajá se queda, y la Puerta no protestará contra la ocupacion. (*Ost-deutsch-Post.*)

Idem id.—Segun los rumores que corren, no quedará uno solo de los actuales Ministros en sus puestos, y será llamado el Cardenal de Rauscher para formar un Ministerio. Estos rumores nos parecen destituidos de fundamento, pero prueban que en ciertos círculos se teme el predominio creciente del partido clerical. (*Gaceta de Colonia.*)

Idem 29.—Se reproduce el rumor que continúan negociaciones entre el Gran Ducado de Parma y Cerdeña para incorporar el Ducado á este último Estado. Los corresponsales oficiosos de Viena no dejarán de decir que Austria recurrió á las armas para impedir esta union; pero nosotros sabemos por buen conducto que hasta ahora el Gabinete de Viena nada sabe de positivo en este asunto, que se ha suscitado quizá porque Cerdeña tiene en el Ducado de Parma derechos de sucesion que desearia arreglar desde ahora. El art. 99 del acta final del Congreso de Viena establece que la sucesion del Ducado se arregle por un convenio celebrado entre Austria, Rusia, Inglaterra, Francia, España y Prusia, pero teniendo en cuenta los derechos de Austria y Cerdeña. La Regente de Parma y Cerdeña no podria pues adoptar por sí únicamente una decision en este asunto. (*Id.*)

PRUSIA.—*Berlin 28 de Octubre.*—Se dice aquí de una manera muy positiva que Rusia ha propuesto á las demas Potencias que dejen á su cargo exclusivamente la mediacion en el asunto de Nápoles. (*Gaceta del Imperio aleman.*)

Idem 29.—Se habla aquí de un despacho prusiano sobre el asunto del Holstein que se ha expedido en Copenhague la semana pasada. El motivo ha sido una carta autógrafa de Mr. de Bulow y el último despacho danes, de que estaba tambien encargado. Este despacho danés está redactado en un sentido que contesta completamente á la opinion personal de Mr. de Schiel, y dice, entre otras cosas, que las quejas que se han formulado en el Holstein no provienen sino de los grandes propietarios, miéntras que el resto de la poblacion está del todo conforme con el Gobierno.

La cuestion de reunirse un segundo Congreso en Paris pasa desapercibida desde que Inglaterra ha rehusado hacerse representar en ese Congreso.

El Gabinete de Berlin ha insistido vivamente cerca del Rey de Nápoles para que se dé crédito á las peticiones de las Potencias occidentales; pero sus esfuerzos no han tenido éxito alguno. Rusia le aconsejó igualmente el que haga concesiones. Se cree que el Gobierno se ha decidido á no seguir estos Consejos.

El nuevo tratado concluido entre la Puerta y Austria sobre los Principados no tiene que ver con la evacuacion de estas provincias, sino con la union de los Principados, á la cual estas Potencias se han decidido á oponerse. Inglaterra está completamente de acuerdo con ellas en este punto. (*Gaceta de Colonia.*)

Idem 31.—*La Gaceta Nacional* fue recogida hoy en Berlin por un artículo sobre las relaciones de Francia é Inglaterra. Se espera aquí pasado mañana al gran Duque Constantino. (*Correspondance Havas.*)

RUSIA.—*San Petersburgo 21 de Octubre.*—Inglaterra y Austria han hecho saber al Gabinete de San Petersburgo por la via diplomática que no consentirian bajo ningun pretexto el que la cuestion de Belgrado se resuelva en un sentido favorable á Rusia. Los dos Estados se hallan en perfecto acuerdo respecto al particular, y es más que probable que el Conde Buol y Lord Clarendon envien notas exponiendo su opinion. Los dos Ministros insisten en que el tratado de Paris, que garantiza la libertad del Danubio, se ejecute estrictamente. (*Gaceta de la Bolsa.*)

IDEM.—*Nicolaieff 25 de Octubre.*—Escriben de este punto que se trabaja mucho en los astilleros de dicho puerto, y que no solamente se construyen buques de guerra, sino tambien mercantes. La escuadra rusa que habrá de estacionarse en el mar Negro y en el de Azoff será bastante fuerte. Se compondrá de tres brigadas, esto es, de 12 buques de guerra, fragatas, corbetas y otros, todos de hélice, construidos segun el mejor sistema. (*Deutschland.*)

SUIZA.—*Berna 27 de Octubre.*—La redaccion de la memoria relativa á la cuestion de Neuchatel ha sido confiada á Mr. Burman, nuestro Enviado en Paris. Se asegura que tambien está designado para representarle en su caso en las conferencias de Paris. Se pretende que se ha enviado una comunicacion á Mr. Alejandro de Humbold sobre la instruccion que se sigue acerca del asunto de Neuchatel: dicha comunicacion no habrá sido hecha realmente por el mismo Consejo federal, pero sí con conocimiento y consentimiento suyo. (*Gaceta de Ausburgo.*)

EGIPTO.—*Alejandría 4 de Octubre.*—Adjunto remito á V. un ejemplar del periódico titulado *Espectador egipcio*, que se publica en el Cairo, en el que está inserta una descripcion de la ceremonia de la nueva apertura de la escuela de medicina, creada por el ilustre Mehemed-Alí, y abolida por Abbas-Bajá, acompañada del discurso que pronunció en frances el célebre Clot Bey, á quien ha sido confiada por segunda vez la organizacion de tan útil como humanitario establecimiento.

Este acto filantrópico del actual Virey es una nueva prueba de los deseos de que se halla animado de regenerar el Egipto sin pararse á toda suerte de sacrificios.

Testigo tambien de sus nobles intenciones es la espedicion científica que se está aprontando actualmente para ir al descubrimiento de los manantiales del Nilo, bajo el amparo y á espensas de S. A., quien ha confiado la direccion de ella al Conde de Escayrae, nombrándole Presidente. Este, que ya es conocido por sus viajes al Sud del Africa y al Sudan, está aguardando en el Cairo la llegada de los miembros europeos que faltan para arrostrar los peligros y privaciones de este viaje, que se calcula durará dos años.

La expedicion será acompañada de 400 hombres de tropa del Virey bajo las órdenes de Oficiales cristianos, miembros al propio tiempo de la comision científica, la cual, á pesar de la experiencia del Presidente y de haber sido agregada á propuesta suya la fuerza militar, varias personas sensatas creen que por este motivo encontrarán mayores dificultades, y podrá hacer fracasar la expedicion por el temor natural que la presencia de tantos hombres armados infundirá á los naturales de las comarcas desconocidas que deben atravesar, haciéndoles ahuyentar en vez de atraerlos á sí para obtener de ellos todo género de datos y provisiones.

Se ignora si el Virey, que está recorriendo actualmente varias provincias del Egipto superior, llevará á cabo su proyecto de acompañar allende sus Estados la expedicion citada; pero de todos modos es de presumir que volverá á esta ántes de emprender aquel viaje, caso que lo verifique, lo que parece algo dudoso, porque quiere inaugurar con otra fiesta expléndida la colocacion de los cañones en Saidie por su cumpleaños en el mes de Febrero próximo. (*C. de G.*)

INGLATERRA.—*Lóndres 28 de Octubre.*—Las complicaciones tan graves de la situacion política europea son muy á propósito para alarmar al pais, el cual tiene ya vagos presentimientos acerca de la solidez y del porvenir de su alianza con Francia. Si fijamos la vista en la situacion interior de Inglaterra, observamos que al paso que va creciendo nuestra prosperidad comercial, nuestro estado moral va constantemente decayendo. Los estados oficiales de nuestro Ministerio de Comercio consignan un aumento de más de 1.000,000 de libras esterlinas (unos 100.000,000 de reales) en nuestras exportaciones del último mes de Setiembre comparadas con las del de 1856. Pero al mismo tiempo, en un discurso pronunciado por el Juez de la ciudad, vemos que los crímenes aumentan en una proporcion espantosa; que nuestra policía es insuficiente para proteger nuestra vida contra los asesinos nocturnos y nuestras casas contra los ladrones; en fin, que nuestras cárceles son harto pequeñas para contener en su recinto á todos nuestros criminales. (¡Y este pais es el que tan á menudo se nos propone por modelo!) El jueves de la semana próxima irá Lord Palmerston á Manchester, y pronunciará un discurso en el Instituto de los obreros de aquella ciudad. Se cree que nuestro primer Ministro se aprovechará de esta ocasion para descorrer alguna punta del velo que cubre su política; si se calla acerca de este punto, muchas gentes acabarán por tomar por lo sério la siguiente insercion más que absurda que leemos en un papel hebdomario: «No permitiendo las vacaciones del Parlamento que el Gobierno esponga públicamente su política, Lord Palmerston ha recurrido á los periódicos franceses. Y lo que estos periódicos dicen en política es tambien lo sustancial de la política británica.» Vea V. en esto un rasgo de la nativa credulidad de John Bull (el pueblo inglés.) (*Nord.*)

Idem id.—Es inútil cansarse en comentar la divergencia que se nota entre los Gabinetes de Inglaterra y Francia sobre la cuestion de los Principados. Que se explote este incidente por los partidos extremos nada tiene de singular; pero es deplorable que los hombres de buena fe se entreguen á cálculos fatalistas y funestos vaticinios, en virtud de uno de aquellos episodios diplomáticos que se presentan desde luego con síntomas portentosos, y vienen á parar luego en *voces et pretes eu nihil.* Lo que conviene no perder de vista es que el negocio es demasiado superficial para comprometer en lo más pequeño la paz de que el mundo está gozando, ó para inferir el menor peligro á la íntima y sincera amistad que liga á las dos grandes naciones. Esta intimidad no las convierte en esclavas de recíprocas condescendencias, ni las obligará á sacrificios que ofendan la dignidad de una ni otra. La cuestion de los Principados se resolverá, como todas las que han surgido ó puedan surgir del tratado de Paris, sin suscitar divergencias alarmantes. Aun cuando hubiese en el Gabinete propensiones de resistencia á la política del Emperador de los franceses, estas propensiones se estrellarian en la firme voluntad de la Reina, cuya adhesion á la política y á la persona del Emperador son notorias á todos los que saben algo de política en esta nacion. Es un error creer que Inglaterra y Francia rivalicen en condescendencias con el Austria, como si se disputaran entre sí las preferencias de aquel Gabinete. El Austria es sin duda una Potencia muy respetable; pero nunca ha tenido bastante poder ni bastante influjo para hacer cambiar el equilibrio político de Europa, ni nunca ha podido obrar por sí sola en contra de las miras y de los intereses de los Gobiernos de primer órden.

Todo nos anuncia la próxima cesacion de la crísis comercial por que estamos pasando. Ayer abundó el dinero en el mercado; los descuentos se hicieron con facilidad, y la Bolsa estuvo animada. Los grandes especuladores no han interrumpido sus operaciones, y el estado de la exportacion, que es el gran regulador del crédito y de la circulacion en este pais, no puede ser más satisfactorio. Puede asegurarse que en los Condados no han producido efecto alguno las vacilaciones é inquietudes del mercado de dinero en Lóndres. Débese en gran parte este resultado á las lecciones y escarmientos que han traido consigo las crísis anteriores; pero tambien se debe á los progresos de la ciencia económica, la cual considera el dinero como mercancías, igual en el cambio á todas las otras, y no la más importante en sus vicisitudes, especialmente cuando se entiende y se practica con acierto el sistema de Bancos, y cuando los negocios más considerables se llevan adelante sin necesidad de poner en movimiento una sola pieza de metal acuñado. (*Parlamento.*)

PORTUGAL.—*Lisboa 27 de Octubre.*—Ayer 28 tuvo lugar la apertura del camino de hierro del Este, esto es, la primera seccion desde Lisboa á Carregado. A la ceremonia de la bendicion y á la comida asistieron el Rey, la corte, el cuerpo diplomático y los principales funcionarios de Estado. Entre las personas notables observamos á la Señora Infanta Doña Isabel María, que desde 1834 este es el primer acto público á que se la ha visto asistir. La estacion de Santa Appolonia es magnífica, y la ceremonia de la bendicion ha sido brillante.

El tren, llevando todas las personas que dejo mencionadas, incluyendo las demas de la nobleza, condujo 426 personas. La línea desde Lisboa á Carregado estaba llena de un concurso numeroso, que se entretenia en oir las agradables melodías de las músicas militares y particulares que se hallaban situadas en varios puntos del camino. En Carregado, ademas de la guardia de honor de infantería y caballería, y de un lucido piquete de alabarderos, habia mucha gente de los pueblos limítrofes. Apénas las personas Reales y demas convidados tomaron un espléndido almuerzo que les estaba preparado, llegó un segundo tren con los accionistas de la compañía y sus propios convidados, que en número de 300 personas dieron fin á un lucido banquete, en el que, con el mayor gusto, se sirvieron sabrosísimas viandas y dulces esquisitos.

En Carregado todo era alegría y animacion. El Rey, su augusto Padre y los Príncipes se mezclaron á pié entre el pueblo, y pasearon con la mayor familiaridad, dando á besar su mano, y hablando con cualquiera de los muchos que se les aproximaban. No ha podido reinar más satisfaccion y contento, lo que demuestra que el pueblo tiene en las personas Reales la confianza que ellas tienen en sus súbditos. (*Criterio.*)

MISCELANEA EXTRANJERA.

En el informe de la comision encargada del censo de Irlanda se establece que desde 1841 á 51 la disenteria ha sido alli la principal forma epidémica, y la que más víctimas ha ocasionado, habiendo hecho sucumbir á 73,232 personas, al paso que en el período de 1831 á 1841 la disenteria y la diarrea reunidas solo habian dado 10,744 muertos. En estos últimos 10 años solo se habian elevado los fallecimientos de resultas de calenturas, á 112,072; pero en 1841 á 51 la cifra de los muertos, atribuida á la misma causa, llegó á 222,029.

—En otoño de 1782 vivia el célebre poeta aleman Federico Schiller, corifeo de los más distinguidos del género romántico, oculto en su fuga de Stuttgart con su íntimo amigo Streicher, y con el nombre supuesto de Schmidt, doctor, en la pequeña villa del Palatinado rhiniano Oggersheim. Su ocultacion duró allí unos dos meses, durante los cuales trabajó en las preciosas piezas dramáticas tituladas *Intriga y amor* y *Fiesco*. La casa que entónces habitó existe todavía, y es considerada como una preciosa reliquia. Mas el Rey Luis de Baviera, este segundo Mecenas, visitando últimamente aquella villa, echó de ménos una inscripcion conveniente que designara la casa de Schiller, y llamara la atencion de los forasteros. Dispuso pues que á sus espensas se colocara una lápida de mármol con la siguiente inscripcion con caractéres de oro: *En esta casa vivió oculto y consagrado á la poesía Federico Schiller, A. D. 1782.*

—En Inglaterra ha sucedido el siguiente caso:
«Habiéndose negado en Sheffield cuatro médicos, que fueron llamados sucesivamente, á asistir á un enfermo atacado de apoplegía, murió este sin socorro. El Jurado, á quien se sometió este asunto, pronunció un veredicto de *muerte natural*, pero exigiendo, segun el derecho que da la ley inglesa, una fianza á dichos médicos como garantía de su conducta futura. El *Médical Times*, aunque deplorando este incidente, defiende la causa de la libertad profesional. Hace muy bien en nuestro concepto; pues á decir verdad, el doliente hubiera fallecido lo mismo con la asistencia de los cuatro Galenos, si, como suele decirse, sus horas estaban contadas.»

—El Gobierno portugues ha dispuesto que los Catedráticos de la escuela médico-quirúrgica de Lisboa usen en los actos académicos unos trajes muy semejantes á los de los abogados, y por consiguiente, á los que usan los profesores de nuestras Universidades, y en los demas actos oficiales un uniforme parecido al de los individuos destinados á la instruccion superior en Paris.

—El número de líneas independientes en Suiza asciende á 17, formando un total de 1,569 kilómetros. La Suiza tiene una superficie de 1,660 leguas cuadradas, y por lo tanto contará un kilómetro de via férrea próximamente por legua cuadrada, á pesar de sus accidentes topográficos. De esto resulta una ventaja casi doble de la que en esta parte disfruta la Francia, aun contando con las concesiones otorgadas hasta el dia.

—El ejército anglo-americano comprende 12 regimientos de infantería con un estado de fuerza de 12,000 hombres, dos regimientos de artillería con 2,000, y cuatro regimientos de caballería con 3,000 hombres; resultando por consiguiente un resúmen total de 17,000 hombres. El reemplazo se verifica en su mayor parte por enganches voluntarios, componiéndose casi en un todo de irlandeses, alemanes, franceses y escoceses. El sueldo y las demas ventajas son, con mucho, más grandes que en otros ejércitos; pero en cambio los Oficiales norte-americanos son tambien los más severos que se conocen: de aqui las muchas deserciones en las filas de aquel ejército. Los Oficiales han de ser precisamente americanos y haber cursado cinco años en la escuela militar de Uestpoint. Los reglamentos de ejercicio y de maniobra son del ejército frances, pues han sido traducidos íntegros del frances. Constan los regimientos de dos batallones de á cinco compañías, á 100 hombres cada una; las bandas de música no cuentan más que 25 individuos, casi todos alemanes. En el tiro al blanco descuella el ejército norte-americano, pues el armamento es en general inmejorable.

—De 25 años á esta parte la superficie de las calles de Paris ha tenido un aumento considerable. Se han abierto 132, de las cuales 105 estan situadas á la derecha del Sena, y las 27 restantes á la izquierda. En el total estan comprendidas, no solo las calles nuevas, sino tambien la prolongacion de algunas de las antiguas. La superficie del terreno en que se han hecho se calcula que tiene 420,000 metros cuadrados, de los cuales 346,000 corresponden á la orilla derecha y 84,000 á la izquierda. La menor de las calles nuevas es la de Schomberg, que no tiene más de 264 metros, y la más importante es el boulebard *Mazas*, del cual se abrió solo una parte en 1854, y que presenta ya una superficie de 53,901 metros.

—Hé aqui como explica el *Diario de Odessa* la historia del nombre de *Malakoff*, ó más bien *Malachoff*. Este nombre era hace 25 años el de un barquero de novena clase, hombre que tenia la reputacion de activo é inteligente y que al principio de este siglo fue empleado en el Almirantazgo del mar Negro. Era ademas conocido por ser muy decidor y gracioso y por la multitud de aventuras que contaba, fuera de que no se descuidaba en hacer frecuentes libaciones en honor de Baco. Por su elevada estatura y por lo fornido parecia un Hércules. En 1830 fue separado del servicio á consecuencia de pesquisas que se hicieron con motivo de algunos desórdenes ocurridos en Sebastopol. Entregado á sí mismo, y viéndose en la necesidad de buscar nuevos recursos, construyó cerca de la bahía de Karabelnaïa una miserable tienda ó cantina para vender aguardiente. En este tráfico tuvo buena suerte; con el tiempo llegó á tener cierta importancia, y por último dió su nombre á la colina, cerca de la cual se habia establecido.

—Los ingresos de los caminos de hierro ingleses en la semana que concluyó el 11 de Octubre han sido de L. 470,883. En igual período del año anterior ascendieron á L. 444,339, existiendo por tanto entre ámbas cantidades una diferencia de L. 26,546, ó sea un aumento de más de 5 por 100 á favor de los productos del año actual.

Los de los ocho caminos que tienen su punto de partida en Lóndres han sumado L. 206,221, y en la semana correspondiente del año anterior solo ascendieron á L. 202,746, habiendo por tanto á favor de los ingresos del presente una diferencia de L. 3,475.

—Ha visto la luz pública un estado de los buques españoles salidos del puerto de Lóndres con cargo y en lastre desde Enero de 1846 hasta Mayo de 1856. El año en que han zarpado más buques españoles de aquel puerto fue el de 1853, en que llegaron á 155. El en que los buques midieron mayor número de toneladas fue el de 1854, en que ascendieron á 22,353. En 1855 solo salieron 78 buques españoles, midiendo 10,865 toneladas; hubo pues una disminucion muy notable respecto del año que le precedió.

—Las noticias que vamos á dar las tomamos de una memoria presentada en el último capítulo de la Orden de San Francisco celebrado en Roma en el convento de Ara-cœli por el R. P. Bernardino Frionfelti, de Montefranco, ex-Guardian mitrado de Jerusalen, y custodia de los Santos Lugares, hoy Ministro general de la Orden.

Resulta pues de esta Memoria, que á pesar de las usurpaciones del cisma griego, la Orden de San Francisco posee todavia en la Tierra Santa nueve conventos, 16 hospicios ó residencias fijas, seis hospicios ó iglesias ocupadas solamente una parte del año, siete santuarios, 13 capillas anejas á los santuarios, cuatro capillas subsidarias, 20 parroquias y una poblacion católica de 18,591 almas.

El personal se compone del modo siguiente:

Ciento diez y nueve religiosos sacerdotes, un profeso, otro novicio, 96 padres legos, dos terciarios, 19 maestros seglares para la instruccion de la juventud, otros tantos religiosos, como legos, destinados á la enseñanza de artes y oficios, como carpinteros, cerrajeros, sastres, cordoneros &c., y 18 maestras de niñas.

Tienen una biblioteca, dirigida por un religioso, donde existen muchas obras de diversa importancia. Desde el año de 1847 á 1855 solamente se han dado 15 á luz, y en este número se cuenta la *Moral de San Alfonso de Ligorio*, traducida en árabe por los misioneros.

Otras cinco obras habia en prensa al comunicar estas noticias.

Desde 1763, en que se celebró el último capítulo general de la Orden, hasta el mes de Mayo del corriente año en que ha efectuado el último en Ara-cœli, ha enviado la Orden al servicio de Tierra Santa 1,799 religiosos, de los cuales 1,082 han podido volver á sus respectivas provincias despues de haber consagrado los 10 años prescritos á los misioneros y otros seis á los visitadores; 218 residen actualmente, 499 han fallecido. De este número han muerto 117 de la peste; 4 fueron asesinados por los musulmanes; 6 muertos por los griegos cismáticos; 8 han perecido en varios naufragios; 24 de apoplegía, y 2 han muerto en general y pública opinion de Santos.

En estos 88 años trascurridos, los PP. franciscanos han conseguido la conservacion, la abjuracion y reconciliacion de 1,555 griegos, de 1,000 armenios, de 149 protestantes, de 17 indios, de 437 infieles, de 110 nestorianos, y otros muchos de diversas religiones, cuyo total de conversiones durante los 88 años asciende á 3,297.

Este número parecerá muy corto, considerado el tiempo trascurrido; pero es necesario tener presente las dificultades con que han tenido que luchar.

Desde 1827 á 1855 las limosnas de los fieles han sido empleadas en la restauracion ó construccion de 11 hospicios, de un convento, de 14 iglesias, de un colegio y de una escuela, que actualmente se está edificando para los hermanos de la Doctrina cristiana.

Tambien se han empleado las limosnas en el sueldo de 37 maestros y maestras de escuela, en la subsistencia de los religiosos, de seglares y peregrinos pobres.

Ademas los padres franciscanos surten gratuitamente de libros, papel y todo cuanto es necesario á 2,187 jóvenes de ámbos sexos que frecuentan las escuelas.

Solamente en el año último de 1855 han gastado en limosnas, vestidos, comestibles, medicamentos y alquileres de casa á los pobres católicos la suma de 1.071,110 piastras turcas (cerca de 60,000 frs.)

VARIEDADES.

LA POLICIA Y LOS LADRONES DE LONDRES EN 1856.

De la *Revista británica* tomamos el siguiente artículo:

Las personas que han nacido con el siglo recordarán el tiempo en que la capital no tenia para la seguridad de sus habitantes otra garantía que la equívoca proteccion del *watchmen* de la parroquia, especie de animal cortado por el patron del antiguo cochero de plaza, disfrazado con el mismo sobretodo de paño de color americano, adornado con muchos cuellos, con la mitad de la cara metida en el mismo abrigo, hablando con la misma voz enronquecida, tan embrutecido, tan estúpido, tan grosero. Por la noche, puesto que la vigilancia de este funcionario no se juzgaba necesaria durante el dia, la Autoridad le proveia de una garita, en donde podia dormitar á su gusto, y de una linterna cuyos rayos permitian al malhechor escaparse á tiempo. Y como si esto no hubiese sido suficiente, iba armado de un baston que hacia resonar sobre la acera anunciando la hora de la noche y el estado de la atmósfera, de manera que daba desde léjos el aviso á los que tenian algun interes en conocer sus movimientos.

Hasta 1828 y aun diez años más tarde, estos *watchmen* fueron en la Cité, es decir, en el centro de la primera ciudad del mundo, la única policía de la noche. Los *Charlies*, como se les llamaba vulgarmente, no se hicieron notar nunca por sus disposiciones belicosas: sabian, por el contrario, *cerrar los ojos*, cuando eran pagados para no ver nada. No es extraño que con semejante policía el crímen fuese un buen juego, y que los robos se multiplicasen en una proporcion que acabase por alarmar á las gentes que observan y reflexionan. Un magistrado emitió la primera idea de las reformas que han sido adoptadas despues, en un libro sobre policía escrito al principio del siglo; Mr. Colguhoun estimaba en 1.500,000 libras esterlinas por lo ménos el valor anual de los objetos robados en la época en que escribia; y puede juzgarse del progreso del mal por el hecho de que en el intervalo de 1780 á 1800 el número de los encubridores se habia elevado de 300 á 3,000.

Independientemente de esta vigilancia nocturna, habia otra clase de agentes mucho más activos, pero cuyos esfuerzos tendian en realidad á frustrar mejor todavía, aunque en un sentido enteramente opuesto, los planes de la justicia: queremos hablar de aquellos hombres que ganan el pan con el precio de la sangre del pueblo criminal. Al Gobierno es al que debe imputarse las fechorías de estos agentes provocadores. Desde la época de Jhonathan Wild, los individuos encargados de prender á los ladrones habian sido estimulados á hacer criminales por medio de lo que llamaban *recompensas parlamentarias*, es decir, primas de 40 libras esterlinas ofrecidas por el Ministerio del Interior á los que diesen noticias exactas para condenar á los malhechores. El objeto de estos agentes no era impedir el crímen, sino ganar únicamente primas: su manera de proceder consistia tambien en dejar *madurar un negocio* hasta haber asegurado la prima prometida acortando el trabajo al verdugo. No ha de confundirse á estos agentes con los *detectives* ó agentes secretos, entre los cuales se hallaban hombres inteligentes y honrados; pero estos se ocupaban principalmente de coger ladrones ó cazadores furtivos en propiedades particulares, por cuyo servicio eran bien pagados: contribuian muy poco á la supresion del crímen en general.

Con una clase de *watchmen* completamente inútil como policía preventiva, con una clase de delatores interesados en hacer criminales, con un Código bárbaro mas allá de lo que puede imaginarse, se contaban todavia en 1800, 160 crímenes capitales, pues era un delito que se castigaba con la muerte cortar la presa de un estanque ó destrozar un árbol en un jardin,—con semejante estado de cosas, decimos, no es estraño que la horca fuese permanente de un año á otro.

El anciano Townsend, agente de Bowstreet, declarando ante un comité en 1816, decia: «Recuerdo que en 1786 hubo 40 individuos ahorcados en dos veces: estos desgraciados se rien de la manera con que se procede hoy y llaman á esto una bagatela.» En el número de los crímenes más graves estaban entónces los arrestos á mano armada cometidos por ladrones á caballo: «Me ha acontencido alguna vez, decia todavía Townsend, ver á tres ó cuatro personas, que vinieron á buscarme una mañana y á decirme: «He sido detenido por dos ladrones en tal sitio, he sido detenido por un ladron en tal sitio.» Pero ahora, merced á las patrullas de á caballo, se puede viajar con seguridad. Estas patrullas á caballo, establecidas en 1805, fueron la primera innovacion que se introdujo en el antiguo sistema de ronda, y dieron tan buen resultado, que en pocos años los ladrones del camino Real desaparecieron enteramente de los Condados inmediatos á la capital, y los grandes paseos de los alrededores de Lóndres, que tenian en otro tiempo tan mala reputacion como los de los alrededores de Roma, llegaron á ser tan seguros como Fleetstreet. Verdad es que cuesta trabajo comprender cómo es que, miéntras que se organizaba en el distrito una nueva fuerza capaz de expulsar á las partidas de ladrones, se adoptasen medidas solamente en 1829, para reemplazar á los antiguos condestables parroquiales, establecidos desde el tiempo de los sajones, y que parecian haber estado en todo su apogeo en la época del reinado de Isabel, á juzgar por el retrato acabado que nos dejó Schakespeare en la persona de Dogberry.

Los *watchmen* de diferentes parroquias estaban entónces privados de todo medio de cooperacion y de accion comun contra el enemigo. Estaban en la Cité solamente bajo las órdenes de 30 Autoridades diferentes. Habia los guardias de las calles, la patrulla, los condestables de barrios &c., obrando todos á las órdenes de Jefes distintos; y esta division era tan marcada, que el condestable de un barrio rehusaba intervenir para impedir un robo que se cometia al otro lado de la calle, si este sitio no era de su demarcacion.

En la declaracion prestada en 1838 por Mr. Elliot ante el comité de los Tribunales de policía en la metrópoli, se halla un ejemplo palpable del modo con que el poder ejecutivo se encontraba paralizado por este absurdo sistema. «Hace dos años, dice Mr. Elliot, fue abierto por la noche el almacen de un comerciante y le robaron 100 libras esterlinas de té. Un *watchman* que se hallaba al finar la calle vió un carro parado delante del almacen; pero dijo que no estaba en su barrio y no intervino.» Si el público manifestó pocos deseos de desembarazarse de los antiguos *watchmen*, no era porque ignoraba su eficacia: su nombre era, hacia mucho tiempo, sinónimo de impotencia y de imbecilidad. Apalear á un *watchman* ó derribar una garita por encima de él era un pasatiempo favorito de los graciosos de aquella época. «Un amigo mio, decia Erskine, padecia un insomnio contínuo, y se le habian aplicado inútilmente varios medios para hacerle dormir. Finalmente, sus médicos reflexionaron un medio que logró el objeto perfectamente. Le arrojaron con un sobretodo de *watchman*, le pusieron una linterna en la mano, le colocaron en una garita y al cabo de dos minutos roncaba.» Despues de lo dicho se habrá supuesto que hubiese sido acogida con entusiasmo una reforma; pero el resultado probó que mofarse de un abuso y reformarlo son dos cosas muy diferentes.

Mr. Peel, despues de haberse manifestado partidario en su grande experiencia por el establecimiento de una patrulla de dia, agregada á la oficina de Bow-stret, obtuvo en 1828 el nombramiento de una comision de la Cámara de los Comunes para examinar la conveniencia de establecer en la metrópoli un sistema uniforme de policía, y habiendo sido favorable el dictámen de esta comision, el plan se adoptó inmediatamente. Este cambio no se operó sin causar una profunda sensacion. No faltó que hacer más que ostentar ante el público el gran caballo de batalla, «la libertad individual,» que en realidad no significaba otra cosa que la libertad para los ladrones de robar al prójimo. Verdad es que para los ingleses, tan celosos de su libertad personal, el establecimiento de aquella nueva fuerza pudo al pronto causar algunas prisiones que no se hallaban desprovistas enteramente de fundamento. No se trataba ya, en efecto, de algunos condestables, sino de un ejército permanente de cerca de 6,000 hombres, que hacian el servicio como soldados dirigidos á obrar por masas é independientes de los pecheros. El nombramiento de un comisario, del Coronel Rowan, que habia sido empleado en el cuerpo de los condestables de Irlanda, aquella fuerza casi militar favoreció la idea de que la nueva policía debia ser una verdadera gendarmería. Tal era entónces la opinion popular, y no queremos otra prueba más que los numerosos grabados de la época, en los que se ve á un *peeler*, con la cara avinagrada, armado de un cinto de pistolas y de un enorme sable.

Los que estaban acostumbrados á los pasos pacíficos del *watchman* constitucional, al dirigirse á su puesto, no vieron sin admiracion á los nuevos guardias marchar en órden á paso acelerado, al mando de un sargento, y pensaron que una fuerza tan numerosa, concentrada en una misma mano, podria ser empleada con un fin político. Los *policemen* no podian salir á la calle sin que le siguiera una multitud que los silbaba y los acometia con motes injuriosos. Finalmente, en 1833 hubo una colision entre ellos y el populacho en *Coldbath-Fields*: este sitio habia sido señalado para una reunion de cartistas, cuyas consecuencias se temian.

La policía recibió la órden de dispersar aquella reunion; pero miéntras que ejecutaba esta órden fueron heridos tres *policemen*, de los cuales uno mortalmente. Se hubiera creido que una reunion armada, considerable, dispuesta á resistir á una Autoridad constitucional, hubiese excitado la indignacion de las clases más respetables de la sociedad: sucedió lo contrario. Un Jurado de investigacion dió un veredicto de *homicidio justificable*, indicio bastante significativo de los sentimientos de que estaba animada para con la nueva fuerza la clase á la que pertenecia el Jurado. Tal era la fermentacion, que se nombró una comision para examinar la conducta de la policía que fue absuelta de la acusacion de haber obrado como cuerpo con más violencia que la necesaria.

Desde esta época, salva la investigacion que se verificó aquel mismo año sobre la acusacion de haber dispersado una reunion en Hyde-Park con una brutalidad excesiva,—acusacion que no se probó de ninguna manera,—la conducta de la policía destruyó todas las prevenciones que habia levantado á su instalacion. La experiencia ha enseñado al pueblo la paciencia y la moderacion, y todos miran hoy á la policía como una fuerza constitucional, tan solo porque se ha acostumbrado á ella.

La policía metropolitana se compone en la actualidad de un Comisario, Jefe, de dos Subcomisarios, de 18 Superintendentes, de 133 Inspectores, de 625 sargentos y de 4,954 *policemen*, total 5,734 hombres. La organizacion, merced á la cual esta fuerza relativamente poco considerable puede ejercer una vigilancia de noche y de dia por todas las calles, paseos y plazas de esta grande capital: asegurarse que todas las puertas y ventanas accesibles de sus 400,000 casas estan cerradas, patrullar en un espacio de 90 millas cuadradas del pais, vigilar á los 8,000 ladrones de profesion que viven á expensas de sus habitantes, y tener á raya á los 40,000 á 50,000 individuos que forman las clases peligrosas, esta organizacion, decimos, es muy poco complicada. El distrito de la policía metropolitana se extiende en un radio de 15 millas de Charnig-Cross en todos sentidos, y comprende independientemente la totalidad de Middlesex, porciones considerables de los condados de Surrey, de Hertford, de Essex, de Kent, de Buckingham y de Berks, para cuyos siete condados, los Comisarios ejercen las funciones de Magistrados, y los agentes las de los condestables jurados.

El Támesis está igualmente bajo su jurisdiccion, desde Chelsea hasta *Barking-Creek*, comprendiendo en él todos sus muelles, sus dársenas, sus desembarcaderos y sus corrales. Este distrito presenta una circunferencia de 90 millas, y cubre una área de más de 700 millas cuadradas, de las cuales 100, formando lo que se llama el área interior, componen la gran Babel británica. Este vasto espacio de terreno está dividido en 18 particiones, colocadas cada una bajo la vigilancia de un destacamento, cuya fuerza numérica varía segun la extension superficial, la naturaleza de la propiedad, y la densidad de la poblacion.

Cada division se descompone en subdivisiones, estas en secciones, y estas últimas á su vez en rondas. La division A, la ménos extensa, es sin disputa la más importante de todas; es el sitio de la autoridad central que tiene su cuartel general en Scottand-Yard. Los hombres son de mediana y de alta estatura como los guardias, y tienen mas responsabilidad que sus colegas. Son los que vigilan por la seguridad del Soberano, están de guardia en el Parlamento, en los teatros, en los parques y en los demás sitios frecuentados por el público, como las carreras de Epsom y de Ascot, las exposiciones de horticultura, el palacio de cristal &c. La division A es en efecto en la policía metropolitana lo que son los guardias al ejército. Para hacer frente á sus deberes suplementarios, dispone por necesidad de una reserva de 250 hombres, sacada de otras cinco divisiones.

Las demas divisiones estan poco más ó ménos bajo el mismo pié en cuanto á la naturaleza de sus funciones, que son simplemente de vigilancia. Ciertas modificaciones resultan sin embargo del carácter particular de los diferentes distritos: de forma que un *policemen* de servicio en Wite-Chapel se encontraria muy embarazado si fuese trasladado de repente á los distritos aristocráticos de Westminster ó de Mary-le-Bone, en donde su costumbre á las riñas del pueblo, á las disputas con los vagamundos, al lenguaje de los barrios bajos, no seria de buena escuela para la política necesaria en medio de una poblacion *fashionable*. Lo organizacion y la duracion del servicio son idénticos en todas las divisiones. Las dos terceras partes de la fuerza estan de servicio de nueve á diez de la noche hasta las cinco ó las seis de la mañana. No hace mucho tiempo que la policía de noche tenia obligacion de patrullar por las calles durante nueve horas seguidas sin poder sentarse, ni áun apoyarse para descansar. Se vió que este trabajo penoso era incompatible con el buen servicio, sobre todo hácia fin de la faccion, y los hombres no estan ahora más que ocho horas de pié. El servicio de dia está dividido en facciones y se extiende desde las seis de la mañana hasta las diez de la noche. Los sargentos ó inspectores hacen rondas en sus distritos para asegurarse que cada uno está en su puesto y en movimiento.

Si los *policemen* de noche notan que una puerta ó una ventana no ha sido cerrada, están en la obligacion de dar aviso inmediatamente á los habitantes de la casa; si no se aperciben de ello y el *policemen* que los releva ó el sargento, haciendo su ronda, lo nota, el delincuente es castigado por su descuido. Si este descuido se repite con frecuencia, es despedido. Las faltas de toda clase son castigadas severamente, como se puede juzgar por el hecho de que en el espacio de 1850 á 1856, hubo 1,276 *policemen* separados: de este número 68 fueron objeto de persecuciones y sentencias criminales. Los agentes encargados de mantener el órden son, pues, vigilados con cuidado, y cualquiera inteligencia con los ladrones es muy difícil. El principal comisario de la policía recibe todas las mañanas un parte en el que se mencionan todos los incidentes notables que han acontecido durante la noche en toda la extension de la capital, y se recibe igualmente en Scotland-Yard una lista de todos los objetos perdidos ó robados, desde un alfiler de oro hasta una caja de vajilla de plata.

Cuando sobreviene algun acontemiento extraordinario, como un asesinato ó un robo considerable, el *policemen* que tiene noticia de él, da parte inmediatamente á la estacion central de su division, y la noticia parte de alli por medio de boletines de cuya circulacion están encargados los *policemen*.

Estos boletines indican sumariamente las principales circunstancias del crímen, y al respaldo de él se marca la hora á la que han llegado á las diferentes divisiones. De esta manera pueden trasmitirse noticias en el término de dos horas á todas la estaciones, á excepcion de las que corresponden á los distritos de la jurisdiccion. Pero ahora se ocupan de establecer una comunicacion eléctrica entre las estaciones centrales de cada una de las divisiones de la metrópoli, de suerte que la trasmision de noticias será instantánea. De esta manera, en el caso de

un robo, todo *policemen* conocerá inmediatamente los detalles del asunto, y el hilo de la policía se extenderá al mismo tiempo por toda la capital. Los ladrones no podrán ya salvarse con su botin ántes que el robo haya sido indicado. Es probable que si esta comunicacion telegráfica hubiese existido, la caja de vagilla de plata de S. M. habria sido interceptada ántes de haber llegado á los campos de Shoreditcha, en donde fue abierta y robada. En el caso de motin que tenga carácter serio, el telégrafo podrá en dos horas concentrar 5,000 hombres en un punto cualquiera, situado en un radio de cinco millas de Charing-Cross.

En los distritos exteriores de la jurisdiccion los *policemen*, bien distribuidos, hacen principalmente las funciones de policía rural. Las grandes distancias que tienen que recorrer obligan á hacer uso de caballos: por esta motivo vemos allí la policía á caballo, que ha reemplado á la antigua patrulla de á caballo establecida en 1805. Esta fuerza no asciende, comprendiendo en ella á sus Oficiales, más que á 120 hombres. Está bien montada y armada de sables y de pistolas. Los *policimen* de á pié, que tienen que vigilar distritos rurales poco frecuentados, estan autorizados tambien para llevar armas, precaucion muy necesaria, como se ha probado por la suerte de aquel *policimen* que fue asesinado hace algunos años en los campos de Dagenhan.

ABERTURA DEL ISTMO DE SUEZ.

ARTICULO NOVENO.

Pasemos ahora al exámen de los medios de ejecucion en lo concerniente á los trabajos que hayan de practicarse á las dos entradas del canal, en los dos mares, el Mediterráneo y el mar Rojo, esto es, en el puerto de Saidi y en la rada de Suez.

Los trabajos que se han de practicar en el puerto Saidi, ó séase á la entrada del canal sobre el Mediterráneo, no presentan ninguna dificultad. Un dique de 3,000 metros al Norte, y 2,500 al Sur, nada tienen que ofrezca sérios obstáculos al arte de los ingenieros, que se halla en el caso de acometer construcciones marítimas de mucho mayor alcance.

Tocante á los trabajos que llevan á cabo en el puerto de Suez son de ménos importancia, y presentarán todavía ménos dificultades que los que se tratan de efectuar á la entrada del canal sobre el Mediterráneo.

Desde mucho tiempo há, los montecillos de arena han cesado de reproducirse en la rada de Suez, y si aun existen aluviones marítimos arrastrados por las corrientes, dichos aluviones son impulsados por los vientos del Oeste y Sud-Oeste en la costa del Este, sin llegar hasta el fondo del golfo. En efecto, el plano de la rada fue levantado en 1799, y los sondeos del canal se hallan figurados asi como la forma del banco de arena, formando como una especie de barra en su extremidad del lado de la rada. En 1847, el misoplano ha sido renovado con los mismos sondeos, y no es posible encontrar la menor diferencia entre ámbos resultados, que concuerdan igualmente con los presentados por M. Moresby, en su hermoso mapa del mar Rojo.

Nada hay pues que temer por ese lado, de la violencia del mar. Los diques serán del género más fácil de construccion, y como hasta cierto punto los materiales se hallan al pie de la obra facilitarán muchísimo su realizacion.

De manera que, el conjunto de los trabajos á ejecutar para la realizacion de la empresa magna que nos ocupa, no deberá presentar ninguna dificultad técnica especial, ni ningun obstáculo capaz de arredrar á ingenieros ordinarios. Este es el hecho que procurábamos con insistencia poner en evidencia á nuestros lectores.

Podemos ántes de concluir, poner de manifiesto á los ojos del lector el plan que se ha fijado para la próxima ejecucion de los diferentes trabajos del Istmo de Suez. Dicho programa ha sido trazado en el *anterior proyecto del canal marítimo*, por los eminentes ingenieros Linant-Bey, y Mougel-Bey, y la variacion que habrá de operarse hoy dia es insignificante.

La duracion de los trabajos se ha fijado en seis años. A continuacion veremos de qué modo podrán repartirse dichos trabajos para hallarse terminados en el espacio de los seis años.

La primera operacion consiste en la traida de aguas potables en el Istmo á fin de atender á la manutencion de los trabajadores, y poder efectuar el trasporte de materiales y víveres. De modo que el primer año trascurrirá en la ejecucion del canal auxiliar derivado del Nilo, con sus esclusas, la caneleta de regadío hasta Suez, y un conducto de aguas hasta Peluse. El Virey de Egipto ha hecho ya empezar á sus expensas la ejecucion de dicho canal.

En el mismo año se instalarán los grandes almacenes en las canteras con sus caminos de hierro y los instrumentos necesarios á su explotacion.

Se contratarán al propio tiempo los pontones, remolcadores, trasportes é instrumentos de todas clases para la ejecucion de los trabajos ulteriores.

Los gastos de esa primera campaña se evalúan aproximadamente en 12 millones de francos.

Se consagrará el segundo año en comunicar el lago Timsah con Suez, es decir, á poner el mar Rojo por agua en comunicacion con el Nilo por medio de un primer brazal que permita á las barcas del Nilo circular libremente en toda esa línea de operaciones. Habrá ocho pontones de extraer arenas, montados en el puerto de Suez, para ahondar el canal y el sitio de los diques. Podráse por consiguiente desplegar toda la actividad deseable en la explotacion de las canteras y ereccion de los diques.

Se introducirá agua dulce en el seno del lago Timsah para hacer maniobrar todos los demas pontones disponibles; 30,000 obreros practicarán todos los allanamientos del canal en la extension de las lagunas Amargas en lo restante del canal. Prepararán un cauce en el terreno hasta 1m 50 por debajo de las bajas aguas, y procurarán de este modo un brazal de 15m de largo que permitirá á las barcas circular por toda la extension del Istmo. Se consagrarán todos los esfuerzos en dicho año á abrir la comunicacion entre Suez y el lago Timsah, y por consiguiente entre Suez y el Nilo.

Se empezará por fijar las dunas y preparar las tierras para el cultivo.

Esta campaña próximamente vendrá á costar 25 millones de francos.

En el tercer año se irá marchando desde el lago Timsah en direccion al Mediterráneo. Todas las fuerzas disponibles serán empleadas en la formacion del canal marítimo á la entrada del gran canal, y se proseguirán los trabajos de siembra y cultivo &c.

Este año absorverá una suma, sobre poco más ó ménos, de 30 millones de francos.

El cuarto año se invertirá en trabajos semejantes al anterior, empezando ademas el muelle de abrigo, y se estiman necesarios 20,000 obreros más, y un gasto de 33 millones de francos.

Durante el quinto y sexto año, se continuarán las mismas operaciones, y no se necesitarán ya tantísimos operarios, porque los pontones harán el principal trabajo. Se admite en cada uno de esos años el gasto de 31 millones de francos, lo cual completa en seis la suma de 162 millones de francos.

Apresurémonos en añadir que despues del exámen de los lugares la comision internacional ha confirmado todos los cálculos de los gastos detallados en el anterior proyecto que acabamos de exponer.

De modo que, para llenar una empresa cuyos beneficiosos resultados son incalculables, bastarán un intervalo de seis años, y una suma de 160 á 180 millones, esto es, la mitad de lo que ha costado el camino de hierro desde Lyon á Paris, ó el de Lóndres á York.

Se habian agitado contra la posibilidad de la abertura del Istmo de Suez, y para contrariar dicho proyecto, dos objeciones prácticas que el artículo siguiente y *último* merecen la pena de ser examinadas.

PEDRO DE PRADO Y TORRES.

SECCION GENERAL.

En la villa de Madrid á 23 de Octubre de 1856, reunidos los señores del Jurado que á continuacion se expresan empezaron las carreras de caballos, siendo las tres y media de la tarde.

PRESENTES.

Presidente. Excmo. Sr. Duque de Sexto, Vicepresidente de la Sociedad.
Excmo. Sr. Duque de Fernandina.
Excmo. Sr. Duque de Tamames.
Marques de Castelar, Secretario.
Excmo. Sr. Duque de San Cárlos, Juez de Campo.

El premio de reales vellon 1,000 de la Inspeccion de Carabineros (2,000 varas, de tres dos veces) lo disputaron las yeguas Aben-Chichaff, del Excmo. Sr. Marques de Alcañices, y Solitaria del Sr. D. Ramon de Bertodano: se adjudicó el premio á la primera, que corrió la primera prueba en dos minutos y 25 segundos, y la segunda en dos minutos 24 segundos, invirtiendo Solitaria, dos minutos y 26 segundos en la primera prueba, quedando distanciada en la segunda.

Se presentaron á disputar el premio de la Sociedad de reales vellon 2,000 (1,500 varas, una sola vez), Hernani del Excmo. Sr. Duque de Fernan-Nuñez, Bésika del Excelentísimo Sr. Marques de Bedmar; Bruja del Sr. D. Fernando Gamez y Zayas; Liebre, del Excmo. Sr. Duque de Alba; Omer-Bajá, del Excmo. Sr. Duque de Frias y Caton del Excmo. Sr. D. José de Salamanca.

Venció Bésika, del Excmo. Sr. Marques de Bedmar, que corrió la distancia en un minuto 38 segundos, invirtiendo Caton un minuto 38¾ segundos, Bruja un minuto 39½ segundos, Omer-Baja un minuto 39 3/4 segundos, Hernani un minuto y 40 segundos, y Liebre un minuto y 40 segundos.

El premio de 6,000 rs. de la Sociedad (3,000 varas, de tres dosveces) lo disputaron Rigoleto, del Excmo. Sr. Duque de Fernan-Nuñez; Caracapa, del Excmo. Sr. Marques de Bedmar; Caledonia, del Excmo. Sr. Duque de Alba; Albacete, del Sr. D. Joaquin de la Gándara, y Nelly, del Excelentísimo Sr. D. José de Salamanca.

Se adjudicó el premio de esta última que corrió la distancia la primera prueba en tres minutos 28½ segundos, y tres minutos 28 segundos, la segunda; Rigoleto, tres minutos 29 segundos la primera prueba, y tres minutos 31 segundos la segunda; Caledonia, tres minutos 37 segundos la primera prueba, y tres minutos 50 segundos la segunda; Albacete, tres minutos 39½ segundos la primera prueba, y tres minutos 38 segundos la segunda; Caracapa, tres minutos 41 segundos la primera prueba, y tres minutos 36½ segundos la segunda.

El premio del Ministerio de la Guerra de reales vellon 8,000 (3,000 varas, de tres dos veces) salieron á disputarlo Chispa, del Excmo. Sr. D. J. Antoine y Zayas, Morock, del Excmo. Sr. Duque de Alba, y Almansa, del Excmo. Sr. D. José de Salamanca: quedaron distanciados Almansa y Chispa, y se adjudicó el premio á Morock, del Excmo. Sr. Duque de Alba, que hizo la primera prueba en tres minutos 38 segundos, y tres minutos 51 segundos la segunda.

Con lo que finalizaron las carreras de este dia, firmando la presente acta los señores del Jurado. Madrid 23 de Octubre de 1856.=El Duque de Sesto.=El Duque de Fernandina.=El Duque de Tamames.=El Duque de San Cárlos.=El Marques del Castelar, Secretario.

En la villa de Madrid á 26 de Octubre de 1856, reunidos los Sres. del Jurado, anteriormente citados, y siendo las tres y media de la tarde, dieron principio las carreras de caballos, en la primera prueba del premio de la Sociedad de reales vellon 3,000 (1,500 varas, de tres dos veces). El caballo Hernani, del Excmo. Sr. Duque de Fernan-Nuñez y la yegua Solitaria, del Sr. D. Ramon de Bertodano, se retiraron de esta carrera con la venia del Jurado, despues de examinados por los mariscales y certificar estos que ámbos estaban cojos é imposibilitados de correr de resultas de las carreras anteriores. Salieron á disputar este premio Caracapa, del Excmo. Sr. Marques de Bedmar; Bruja, del Sr. D. Fernando Gamez y Zayas; Celedonia, del Excmo. Sr. Duque de Alba, y Caton, del Excmo. Sr. D. José de Salamanca: venció este último, haciendo la primera prueba en un minuto y 40 segundos, y en un minuto 39 segundos la segunda; invirtiendo Caledonia un minuto 43 segundos la primera prueba y un minuto 41 segundos la segunda; Bruja un minuto y 50 segundos la primera prueba, y un minuto 44 segundos la segunda, saliéndose de las cuerdas Caracapa.

El premio de 4,000 rs. del Ministerio de Fomento (3,000 varas, de tres veces dos) lo disputaron Rigoleto, del Excmo. Sr. Duque Fernan-Nuñez; Besika, del Excelentísimo Sr. Marques de Bedmar; Chispa, del Excmo. Señor D. J. Antoine y Zayas; y Omer-Bajá, del Excmo Sr. Duque de Frias.

Se adjudicó el premio á Besika, del Excmo. Sr. Marques de Bedmar, que corrió la primera prueba en 3 minutos 33 segundos, y 3 minutos y 30 segundos la segunda; invirtiendo Rigoleto 3 minutos 33 1/8 segundos la primera prueba, y 3 minutos y 30½ segundos la segunda; Omer-Bajá, 3 minutos y 40 segundos la primera prueba, y 3 minutos y 40 segundos la segunda; y Chispa 3 minutos 43 segundos la primera prueba, y 3 minutos 31 segundos la segunda.

El premio de S. M. la Reina, de reales vellon 12,000, (4,500 varas, de tres veces dos) lo disputaron Buckingham, del Excmo. Sr. Marques de Bedmar; Liebre, del Excelentísimo Sr. Duque de Alba; Albacete, del Sr. D. Joaquin de la Gándara; y Nelly, del Excmo. Sr. D. José de Salamanca. Venció esta última, haciendo la primera prueba en 5 minutos y 13 segundos, y la segunda en 5 minutos 21 segundos; Liebre quedó distanciada en la primera; Albacete saltó la cuerda, teniendo que apearse su jinete, y Buckingham invirtió 5 minutos 17 segundos en la primera prueba, parándose y volviendo á la meta en la mitad de la segunda.

El Jurado multó al dueño del caballo Buckingham en la cantidad de 500 rs. por haberse vuelto, en la mitad de la carrera en la segunda prueba, en sentido contrario del que se debia verificar esta, y poder perjudicar al caballo en la justa.

Con lo que dieron fin las carreras de este dia, firmando la presente acta los Sres. del Jurado en Madrid á 26 de Octubre de 1856.=El Duque de Sesto.=El Duque de Tamames.=El Duque de San Cárlos.=El Marques del Castelar, Secretario.=Es copia.=El Secretario de la Sociedad, Marques del Moral.

MEMORIAS LITERARIAS DE UN VIAJE A FRANCIA,

POR

DON FLORENCIO JANER.

(Continuacion.)

CAPITULO III.

PUBLICACIONES MODERNAS Y MAS NOTABLES DE LA LITERATURA FRANCESA.

LAS ARTES SUNTUARIAS.

Historia de los trajes y de los muebles, y de las artes é industrias que á ellos se refieren, por Fernando Seré, obra publicada en francés é ilustrada con 300 miniaturas, iluminada con oro y colores, representando más de 5.000 objetos, trajes, muebles, armas, &c., &c., segun los originales conservados en los palacios, museos, cátedras y bibliotecas más célebres de Europa.—Paris, 1856. Chez Hangard-Mauge, rue Honore-Chevalier, 5.

A pesar de existir en Francia obras de este género, ninguna abrazaba un período tan general ni presentaba tantos materiales reunidos, dificultando ademas su adquisicion el coste más ó ménos excesivo de las mismas. Asi, por ejemplo, la obra de Maillot, *Recherches sur les costumes*; la de Bonnard, *Costumes des treizieme, quatorzieme et quinzieme siecles*; la de Villemin, *Monuments français inédeits, pour servir á l'Histoire des arts, des costumes* &c.; la de Viel-Castel, *Collection de costumes, armes et meubles, pour servir á l'Histoire de France*; la de Massard, *Costumes français*; la d'Herbé, *Histoire des beaux arts en France*, y otras varias, no son de interes general ni aun de precios que puedan hacerlas usuales. Otras, por el contrario, como *La moyen age et la renaissance*, han sido buscadas con afan, prueba de su utilidad histórica no ménos que artística.

Pero la *historia de los trajes* no es solo como podria creerse, dice Mr. Seré, una continuada descripcion de los vestidos más ó ménos diferentes: esta historia se halla unida á la historia de las instituciones, de las costumbres, de los usos, de las artes, de la industria, del comercio; se desarrolla al través de mil leyes y ordenanzas civiles y eclesiásticas, lo mismo sobre las plazas públicas que en el interior de los palacios, de los castillos y de las ciudades; va hermanada, con multitud de anécdotas pintorescas, á la vida social de los pueblos; enriquece ó profundiza aunque sea de paso una porcion de puntos arqueológicos. Unas veces descubre nueves palabras, desconocidas locuciones proverbiales en los idiomas; otras veces organiza diferentes corporaciones y diversos gremios; ya refiere las extrañas vicisitudes de la barba y del peinado, ya revela el secreto de los colores de las libreas y de los uniformes.

Yo empiezo naturalmente esta primera parte de mi obra, dice Mr. Seré, por la Francia, que interesa en más alto grado á los novelistas franceses, á los pintores y á los escultores. *Las costumbres de la Francia histórica han servido de modelo desde la antigüedad*, continúa el autor, *á todos los pueblos de Europa*. En esto no estamos nada conformes. Hubo tiempos en que la España, si no fue la reina de la moda le faltó poco. Con sus ejércitos, que supieron imponer la ley á media Europa en épocas bien sabidas, se impusieron tambien, aun sin quererlo nosotros, nuestros trajes y nuestras costumbres.

En Paris mismo hubo época en que se afectó remedar todo lo que era español, trajes, bailes, saludos. Hé aqui el gran defecto de los escritores franceses, verlo todo frances, y no examinar sino en mínima parte lo que de bueno tuvieron y tienen los demas paises. Todas las obras francesas se resienten de ese espíritu exclusivista en alto grado, y de la escasa investigacion histórica y artística de otras naciones.

A pesar de estos pequeños lunares, que ya forman en Francia regia general, la obra de que nos ocupamos merece nuestro más sincero elogio. ¡Ojalá pudiesen publicarse en España las riquezas que guardan sus archivos!

De la abundancia de materiales que presentan *Las artes suntuarias*, puede dar una idea la siguiente relacion de objetos que hallamos en sus láminas, á saber: brazaletes, pendientes, coronas, cinturones, puñales, platos, cuchillos, vasos, espadas, jarrones, relicarios, custodias, espejos, espuelas, incensarios, cálices, relojes, lámparas, botijos, puertas, ventanas, escudos de armas, retratos coetáneos de personajes, interiores de talleres, de iglesias, de aposentos Reales, instrumentos de artes y oficinas, trajes de toda clase de personas de los siglos IX, X, XI, XII, XIII, XIV y XV, cómodas, cofres, sillas, camas, mesas, bordados, tapicerías, mosáicos, faxímiles de letras, céfias, bolsillos, caparazones, sillas de montar, lanzas, capacetes, equipos de damas y de guerreros &c., &c.

Las láminas todas son importantes para estudio del arte, y no puede ménos de admirarse en ellas la perfeccion y brillo de sus colores cromos, impresos por Hangard-Maugé, cuya casa obtuvó una medalla de primera clase en la exposicion universal de 1855. Los dibujos son de Claudio Ciappori, y las litografías de los Sres. Thurwanger, hermanos, E. Beau, F. Seré, Moulin, Kellerhowen y Racinet, padre é hijo. Una introduccion general y el texto explicativo son de Mr. Ch. Louandre. Repetimos que las láminas son todas importantes, pero nos parecen notables, por ejemplo, las siguientes:

Señores, dama noble y ciudadanos de Francia en el siglo XVI, segun la vidriera de la casta Susana en Nuestra Señora de Brau.

Damas nobles de Italia en el siglo XV, segun las mujeres célebres de Bocacio, manuscrito de la biblioteca del arsenal en Paris.

El duque de Turena, Delfin de Francia, hijo de Cárlos VI, recibiendo los Oficiales de su corte que le participan la muerte del Rey su padre.

Calígrafo trabajando en su estudio, sacado de un manuscrito del siglo XV, de la biblioteca imperial de Paris.

Un *tribunal* con reos del siglo XV, manuscrito de la biblioteca imperial.

Señoras nobles lombarda y veneciana. Siglo XV.

Dos mujeres, *una alemana y otra suiza*, del siglo XVI.

Dos enamorados hablando, por un pintor anónimo aleman del siglo XV.

Damas elegantes del siglo XVI, segun Jost Ammon.

Presentacion de un manuscrito por un literato del siglo XV á una Reina rodeada de su corte.

Radegunda, esposa de Clotario I, siglo XI.

Trajes de corte de Francia en el siglo XIV.

El Emperador Lotario, segun uno de sus libros escrito en el siglo XI.

Una fiesta de corte en el siglo XV, segun el libro de Girart de Nevers y de la hermosa Euriante.

Otros episodios de la vida de Girart de Nevers.

Las siete artes liberales junto al lecho de Boecio, siglo XV.

La filosofía visitando á Boecio, siglo XV.

Figura alegórica de la fortuna, representada por una doncella vestida mitad de blanco y mitad de negro, á quien siguen varias personas, siglo XV.

Boecio hablando con la filosofía, siglo XV.

Las artes suntuarias se publican por entregas compuestas de dos láminas en oro, plata y colores. Salen tres entregas mensuales. Cada cinco entregas se publica una en que las cromo-litografías son reemplazadas por 16 páginas de texto, de letra clara y excelente papel.

(*Se continuará.*)

SERVICIOS DEL CUERPO DE LA GUARDIA CIVIL,

SEGUN EL MENTOR DEL 1.° DE OCTUBRE.

(Conclusion.)

Tercer tercio. Provincia de Sevilla.—Puesto de Utrera.—En la tarde del dia 18 del anterior ocurrió un horroreso incendio en la dehesa titulada de los Callejones, y tan luego como llegó á noticia del sargento segundo Mariano Capilla Leon, Comandante de dicho puesto, salió acompañado del cabo primero Francisco del Barrio y guardias Juan Machao Portillo, Francisco Blanco Rodriguez y Mariano Ayala Pardo, y dirigiéndose al sitio de la desgracia, contribuyeron eficazmente á la extincion de las llamas, y habiendo sido el fuego ocasionado por dos malvados, practicaron las diligencias correspondientes en averiguacion de los criminales, que fueron puestos bajo el fallo de la ley.

Provincia de Córdoba.—Puesto de Lucena.—El celoso Teniente, comandante de dicha linea, D. Francisco Slek, acompañado del sargento Juan Gavilan Pastor y de los guardias José Hernandez, José Naranjo, Gregorio Barroso y Dámaso Arrojo, aprehendió en la noche del 16 del anterior seis criminales autores de varios robos y otros delitos, habiendo sido puestos á disposicion de la Autoridad competente.

Provincia de Cádiz.—Puesto del Puerto de Santa María.—Al regresar del servicio de conduccion de presos de la villa de Puerto-Real el dia 14 del próximo pasado mes los guardias segundos Patricio Latorre Samper y José Lombao Rodriguez, tuvieron ocasion de prestar un humanitario servicio á un hombre que en el camino se hallaba atacado del cólera-morbo, el que condujeron sobre una caballería que buscaron al hospital de dicha poblacion; por cuyo servicio los guardias mencionados han merecido las gracias del Excmo. Sr. Inspector general del Cuerpo.

Provincia de Huelva.—Puesto de Cartaya.—En la mañana del 17 del anterior ocurrió un incendio en dicha poblacion, y tan luego como llegó á conocimiento del cabo segundo Domingo Sanchez, comandante de dicho puesto, acompañado de los guardias Remigio Conde y Francisco Cabello, se trasladó al sitio de la desgracia, consiguiendo despues de tres horas de bastante trabajo, la extincion del incendio; y teniendo noticia de que habia sido causado de intento, practicó las diligencias convenientes para el descubrimiento del autor, dando el resultado de aprehenderle á las pocas horas; poniéndole á disposicion de la Autoridad.

Cuarto tercio. Provincia de Valencia.—Puesto del Grao.—Por el sargento D. Braulio Sanz, comandante del puesto referido y los guardias Miguel Barrionuevo, Antonio Marin Rivas, José Trusel, Antonio Bernabé, Joaquin Melina y José Blasco fue aprehendido el dia 18 un criminal que en el mes de Setiembre último hirió gravemente á una estanquera que trató de robar y asesinar, lo que hubiera indudablemente conseguido si no hubiese acudido al momonto la vecindad: S. E. se ha enterado con satisfaccion de este servicio, dando por él las gracias á sus subordinados.

Provincia de Murcia.—Puesto Casa de Postas.—Habiendo tenido noticia el cabo primero Francisco Gil Hernandez, de que á un caballero se le habia extraviado un bulto de ropa que conducia un carro á la ciudad de Cartagena, consistente en prendas de bastante valor y algunos papeles de interes, inmediatamente procedió á hacer las averiguaciones convenientes al efecto, acompañado de los guardias de primera clase Ramon Amorós Polo y Juan Montealegre Roldan, y á las tres horas pudieron conseguir entregar á su dueño el expresado bulto que ya se estaban repartiendo tres hombres que se lo encontraron.

Puesto de Carabaca.—Por el cabo segundo Miguel Abellan Montoya y guardias de primera Francisco Angulo, y de segunda Ginés Nogueras y Pedro Escribano, fue capturado el dia 8 un criminal, terror de aquella comarca por sus raterías y salir á los caminos á violar las mujeres y cometer toda clase de excesos.

Puesto de Fortuna.—Los guardias Estéban Mateo Aleman y José Vicente Perea aprehendieron el dia 18 de Setiembre último en dicha villa un criminal que habia cometido un robo de 8,000 rs., rescatando parte de la cantidad robada.

Puesto de la capital.—El dia 25 del mismo mes fue capturado, por el guardia Juan Soler Martinez y corneta Benito Larrosa, un famoso criminal desertor del presidio de Ceuta que tenia atemorizados á los habitantes de aquel pais por sus muchos crímenes y raterías.

Puesto de Librilla.—Por el cabo primero Cristóbal Romero Marcos y guardia Bartolomé Lozano Oliva, fue aprehendido el dia 28 de Setiembre un vecino de aquella poblacion en el acto de ir á asesinar á otro de la misma vecindad, ocupándole la carabina con que trataba de perpetrar el crímen.

Puesto de Cartagena.—Noticioso el sargento primero D. Silvestre Iniesta Martinez de que en una casa de dicha ciudad se habia cometido un robo de varias alhajas de bastante valor, y ademas 35 ó 40 duros, inmediatamente dió principio á sus investigaciones para el descubrimiento y captura del autor del robo, dando por resultado á los pocos momentos de efectuado el crímen la captura de una mujer que lo habia cometido, y el rescate de las referidas alhajas, ocupándole tambien una llave maestra.

De todos los enunciados servicios se ha enterado con satisfaccion el Excmo. Sr. Inspector general del Cuerpo.

Provincia de Lugo.—Puesto de Quiroga.—En la noche del 9 del actual, hallándose de servicio el cabo segundo Manuel Lopez, acompañado del guardia Pedro Castro Gonzalez, observaron que en el lugar del Souto se hallaba incendiado un pajar; en el momento se presentaron en el sitio de la desgracia, y con la cooperacion de la vecindad se pudo conseguir la extincion de las llamas, y en vista de que el incendio no fue casual y sí de intento, practicaron las diligencias correspondientes para el descubrimiento y captura del incendiario, que fue puesto bajo el fallo de la ley: habiendo tratado el criminal de sobornar al mencionado cabo ofreciéndole una onza de oro por que le diese libertad, cuya oferta despreció con la dignidad que es peculiar á los individuos del cuerpo, y contestándole que á la Guardia civil no se la soborna por todo el oro del mundo. El Excmo. Sr. Inspector general del Cuerpo se ha enterado con satisfaccion de este buen servicio.

Sexto tercio.—Provincia de Zaragoza.—Nos ha sido remitida una nota que tenemos el gusto de insertar á continuacion, suscrita por un sargento de artillería del ejército. Dice así:

«El sargento de artillería, Juan José Caro, que salió de Huesca el 8 de Octubre en clase de preso para Valencia, conducido por las beneméritas parejas de la Guardia civil, da las más expresivas gracias por los filantrópicos y nobles sentimientos al sargento de caballería Joaquin Besco, comandante del puesto de Zuera, cabo del mismo, Andres Aparicio y demas guardias de dicho puesto, pues habiéndose puesto enfermo el que suscribe en su reclusion, tan pronto como tuvo conocimiento el destacamento le llevaron una buena cama, prodigándole todo lo necesario para restablecer su salud: la señora del sargento Besco es digna tambien de elogio por la humanidad que tiene con los seres desgraciados, dando tambien las más expresivas gracias al cabo primero de caballería de Villanueva de Gallego, y guardias de dicho punto, por su noble comportamiento con el referido sargento Caro.»

Repetimos; nos causa extraordinario placer el publicar estas manifestaciones que tanto honran á la institucion.

Puesto de Tarazona.—En la madrugada del 9 del anterior tuvo lugar un voraz incendio en una casa de dicha ciudad, y tan pronto como las campanas hicieron la señal, acudió al sitio de la desgracia acompañado de los guardias Miguel Lázaro Ruiz y Faustino Belsued, contribuyendo eficazmente á la extincion del incendio, sin que ocurriese desgracia alguna personal, y evitando el que pereciesen en las llamas innumerables efectos.

Provincia de Teruel.—Puesto de Montalban.—El teniente, comandante de la Viña, D. José Carreño y Jaquetot, en 6 del próximo pasado mes desde Alcalá de la Selva, participó al Sr. Comandante de la provincia, que habiéndose prendido fuego en una casa de aquella poblacion acudió á prestar auxilio con seis individuos que tenia á sus órdenes para proteger la feria que se celebraba en la misma, y no pudiendo entrarse en la casa por haber sido presa de las llamas su escalera, penetró en la misma por el tejado de la inmediata, abriendo un agujero al efecto el cabo segundo Julian Bonet Guardiola, con el guardia de segunda Andres Estéban Gascon, con algunos paisanos más, logrando extraer á la dueña y una hija, encontrando á la primera privada de sus sentidos por efecto del humo, los que recuperó á beneficio de los auxilios que la prodigaron al momento, siendo el incendio sofocado sin que causase extragos de consideracion; habiéndose portado cumplidamente en este servicio, ademas de los referidos, los guardias Antonio Roda Castillo, Bernardo Donoso Ortiz é Ignacio Salas Sanz, del puesto de Alfambra, y el de primera clase José Vicente Herrero del de Mora.

El citado cabo y guardias del puesto de Alfambra, en el mismo dia 5 encontraron é hicieron entrega de un caballo que se habia perdido á un vecino de Viver, capturando tambien á un criminal que habia cometido un robo. S. E. se ha enterado con satisfaccion, ordenando se anote este servicio en sus filiaciones.

Provincia de Huesca.—Puesto de Monzon.—Habiendo recibido el dia 6 del actual una comunicacion del Alcalde del pueblo de Heche, el cabo primero Adriano Capa, comandante de dicho puesto, en cuya comunicacion participaba que el dia anterior habia sido asaltada y robada la casa del señor cura del pueblo referido, salió inmediatamente el mencionado cabo acompañado del guardia Ramon Ferraz en persecucion del autor del robo, que fue aprehendido ocupándole la cantidad robada; habiendo cooperado al logro de dicha captura el cabo primero del puesto de Barbastro, Francisco Bergua Castro, y los guardias del mismo Antonio Salas Alfaro, Nicolas Satué Allue y Juan Cemeli Franco: de cuyo servicio se ha enterado S. E. con aprecio, dando las gracias á los citados individuos por su actividad, celo y disposicion para el servicio del cuerpo.

Sétimo tercio. Provincia de Granada.—Puesto de Moreda.—En el dia 25 del mes próximo pasado, hallándose el cabo comandante de dicho puesto acompañado de los guardias Domingo Murillo, José Estevez, José Rodriguez y Joaquin Vazquez, en el pueblo de Pedro Martinez para la conservacion del órden en la funcion que se celebraba en dicho pueblo, tuvo lugar un incendio en una casa del mismo: inmediatamente acudió el citado cabo con la fuerza á sus órdenes, y en union de la Autoridad y vecinos consiguieron extinguir el incendio, quedando todo tranquilo, y retirándose todos á la funcion de iglesia; más al poco rato se presentó una mujer anciana participando que una casa inmediata á la suya se hallaba ardiendo: con la prontitud que el caso requeria acudió de nuevo al lugar del incendio el cabo y guardias á sus órdenes; y como quiera que dentro de la casa incendiada habia un niño de cuatro años, y las llamas ocupaban la puerta, despreciando el grave riesgo que corrian los individuos del cuerpo, poniéndose un capote en la cabeza penetraron dentro del edificio, logrando salvar el niño y bastantes efectos de la casa: de cuyos importantes servicios se ha enterado con satisfaccion el Excmo. Sr. Inspector general del cuerpo, dando las gracias á sus subordinados.

BOLETIN RELIGIOSO.

San Severo, Obispo y mártir, y San Leonardo, confesor.

Cuarenta horas en la parroquia de Santa María.

AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO.

De los partes remitidos por la Administracion general de arbitrios municipales de esta villa, resulta que han entrado en el dia de ayer por las puertas de esta capital las cantidades de los artículos que á continuacion se expresan:

2,531	fanegas de trigo.
4,361	arrobas de harina de id.
3,250	libras de pan cocido.
10,488	arrobas de carbon.
96	vacas que componen 33,514 libras de peso.
535	carneros que hacen 14,059 libras.

Lo que se hace saber al público para su inteligencia. Madrid 5 de Noviembre de 1856.=El Duque de Berwick y de Alba.

Nota de los precios al por mayor y al por menor á que se expenden en el mercado los artículos que á continuacion se expresan:

	Arroba. *Rs. vn.*	Libra. *Cuartos.*
Carne de vaca	42 á 43	16 á 18
Idem de carnero	..	18 á 20
Idem de ternera	60 á 80	25 á 42
Idem de cerdo	..	á 38
Tocino añejo	82 á 88	30 á 32
Idem fresco	..	28 á 30
Idem en canal	79 á 80	..
Lomo	..	38 á 42
Jamon	110 á 122	42 á 51
Aceite	57 á 59	17 á 19
Vino	34 á 40	10 á 16
Pan	..	14 16 20
Garbanzos	40 á 44	14 á 16
Judías	24 á 26	á 10
Arroz	26 á 34	10 á 12
Lentejas	16 á 17	á 8
Carbon	á 8	..
Jabon	28 á 58	14 á 22
Patatas	6 á 7	3 á 4

Madrid 5 de Noviembre de 1856.

ALHONDIGA DE MADRID.

PRECIOS EN EL MERCADO DE HOY.

Cebada	de 49	á 52½ rs. vn.
Algarrobas	de	á 48 rs. vn.

Trigo vendido.		Precios.
31	á	76
124		86
88		87
216		88
216		89
170		90
26		90½
138		91
210		91½
289		92
90		92½
1,598		

Madrid 5 de Noviembre de 1856.=El Interventor, José Aldaco.

BOLSA.

Ayer continuó desanimada. El consolidado se hizo y publicó á 40; pero tanto en Bolsa como despues de cerrada lo vimos ofrecer á este precio, y el dinero no pasaba de 39-95. La diferida, que tambien se publicó á 25, estuvo ofrecidísima á 24-97½, y solo hallaba dinero á 24-92½. La amortizable de primera se hizo y publicó á 13, y las acciones de carreteras de Junio á 84. Los demas valores sin alteracion.

Cotizacion del 5 de Noviembre de 1856 á las tres de la tarde.

EFECTOS PUBLICOS.

Títulos del 3 por 100 consolidado, precio publicado, 40.
Idem del 3 por 100 diferido, id., 25.
Amortizable de primera, id., 13.
Idem de segunda, id. no publicado, 6-90.
Deuda del personal, id., 13-50.
Acciones de carreteras al 6 por 100 anual.—Emision de 1.° de Abril de 1850. Fomento de á 4,000 rs., id., 82-75 p.
Idem de á 2,000 rs., id., 85 d.
Idem de 1.° de Junio de 1851 de á 2,000 rs., id. publicado, 84.
Idem de 31 de Agosto de 1852 de á 2,000 rs., idem, 81-50 p.
Acciones del Canal de Isabel II de á 1,000 rs., 8 por 100 anual, id., 106.
Idem del Banco de España, id., 124.

CAMBIOS.

Lóndres á 90 dias, 50-20 d.—Paris á 8 dias, 5-23 d

Plazas del reino.

	Daño.	Benef.		Daño.	Benef.
Albacete	3/8		Lugo	3/4	
Alicante	..	3/4	Málaga	..	3/4 d.
Almería	..	3/8 d.	Murcia	1/4 p.	
Avila	1/2		Orense	1	
Badajoz	1/4		Oviedo	..	3/8
Barcelona	..	3/4	Palencia	1/2 p.	
Bilbao	1/4		Pamplona	1 p.	
Búrgos	1/4 p		Pontevedra	3/4	
Cáceres	par.		Salamanca	1/2	
Cádiz	..	3/8	S. Sebastian	1/4	
Castellon	..		Santander	par.	
Ciudad-Real	1/2 p.		Santiago	..	1/4
Córdoba	1/4		Segovia	par.	
Coruña	..	1/4 d.	Sevilla	..	1/2 p.
Cuenca	3/8		Soria	1/4	
Gerona	..		Tarragona	..	
Granada	par d.		Teruel	..	
Guadalajara	1 2		Toledo	3/4	
Huelva	1 p.		Valencia	..	1/2 d
Huesca	1		Valladolid	1/2 d.	
Jaen	1 p.		Vitoria	1/2	
Leon	1/2 p.		Zamora	3/4 p.	
Lérida	..		Zaragoza	1/4 p.	
Logroño	3/4				

BOLSAS EXTRANJERAS.

Paris 5 de Noviembre á las siete y treinta y dos minutos de la tarde.

Bolsa de hoy.—Fondos franceses.—Tres por 100 66-30.—Cuatro y medio por 100, 90-25.
Idem españoles.—Tres por 100 interior, 38.
Idem exterior, 30.
Consolidados, 93 1/8 á 93 1/4.

Nota. El 3 por 100 exterior está ratificado por la estacion de Irun.

Amberes 31 de Octubre.—Diferida, 23 1/8 dinero.—Interior, 37 7/8 papel.

Amsterdam 31 de Octubre.—Diferida, 23 5/16.—Interior, 37 3/8.—Prost, 60 3/4.

Lóndres 31 de Octubre.—Exterior, 41 3/4.—Diferida, 24.—Certificados, 5 1/2.—Pasiva, 6 1/2.

BIBLIOGRAFIA.

OBRA DE TEXTO.—MANUAL DE TENEDURIA DE libros por partida doble por D. Felipe Salvador y Aznar quinta edicion: adoptado por texto en las escuelas especiales de comercio, institutos industriales y colegios de segunda enseñanza en virtud de Reales órdenes, por su claridad, concision, y estar basadas sus reglas en los artículos respectivos del código de comercio y ley de contabilidad: contiene aplicaciones especiales á la general del Estado, banqueros, fabricantes, sociedades anónimas y grandes propietarios por caudales y efectos: se vende á 12 rs. en rústica en el despacho de la Imprenta Nacional, librería de Sanchez y otras, y á 15 rs. en Badajoz, Barcelona, Bilbao, Cádiz, Coruña, Lérida, Málaga, Granada, Santander, Santiago, Sevilla, Reus, Valencia, Valladolid y Zaragoza. El autor, que vive en la calle de las Veneras, núm. 5, cuarto segundo, lo remite franco de porte por el correo, si se le envia una libranza de 15 reales ó 32 sellos de cartas. 4387

ANUNCIOS PARTICULARES.

PARA MANILA.—SALDRA DEL PUERTO DE CADIZ á mediados de Diciembre próximo la fragata española *Hispano-Filipina*, su Capitan D. Juan T. Tuton, de gran porte y con hermosas cámaras.

Admite carga á flete y pasajeros, y se despacha en Cádiz por D. Ignacio Fernandez de Castro, y en esta corte por D. Manuel de Anduaga, calle de Santa Catalina, núm. 8. 9

SOCIEDAD DE SOCORROS MUTUOS DE JURISCONsultos.—La comision central ha acordado que se abra juicio contradictorio para la declaracion de pension pedida á nombre de D. Sixto María Rodriguez, huérfano del sócio D. Fermin Lorenzo Rodriguez, que falleció en Madrid en 12 de Agosto de 1856, viudo de Doña Basilisa Magan, madre del expresado D. Sixto.

Los que tuvieren que presentar alguna reclamacion contra el derecho que se alega á la pension, la dirigirán en el término de un mes, contado desde la fecha en que se publique este anuncio en la *Gaceta*, á esta secretaría general, calle de Barcelona, núm. 12, cuarto segundo.

Madrid 3 de Noviembre de 1856.=Juan García de Quirós.

ESPECTACULOS.

TEATRO REAL.—A las ocho y media de la noche.—*El barbero de Sevilla*—Un divertimiento de baile.

TEATRO DEL PRINCIPE.—A las ocho de la noche.—*La cruz en la sepultura.*—*Muerto, diablillo y guerrero*, sainete.

TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho de la noche.—Sinfonía.—*Catalina.*

TEATRO DE TIRSO DE MOLINA.—A las ocho de la noche.—Sinfonía.—*Donde las dan las toman.*—*Las garras del diablo.*—*El novio de China.*—En el segundo intermedio se verificará la rifa de una alhaja, como anuncian los carteles.

TEATRO FRANCES.—A las ocho de la noche.—Sinfonía.—*Le misanthrope et l'auvergnat.*—*Le lion empaille* comedia en dos actos.—*Un monsieur qui prend la mouche*.

CIRCO DE PAUL.—A las ocho de la noche.—Funcion extraordinaria á beneficio de Mad. Labarrere.—La beneficiada, agradecida á las simpatías que el caballeroso público de Madrid le ha dispensado, redoblará sus esfuerzos en esta funcion y en las pocas que la restan dar para corresponder en lo posible á tanta indulgencia.—Por primera vez un oso negro, acompañado de madame Labarrere, bailará un wals cómico.—La ascension y descension de un oso por una escalera.—Presentacion de los animales.—El hombre mosca.—La percha milagrosa.—Baile.—Ejercicios por los hermanos Braquet.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.